



PL 6/2023

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA HIRUKO
APIRILAREN HOGEITAZAZPIAN (27an) EGIN-
DAKO OHIKO BILKURAREN 6/2023 ZENBA-
KIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ÁNGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^{re} VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 6/2023,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTITRÉS.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita hiruko apirilaren hogeitazazpian (27)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura apirilaren 24ko 3713/2023** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 3713/2023, de 24 de abril**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

71/6/2023-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **5/2023**, celebrada el día **30 de marzo**. (pág. 287)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

72/6/2023-2 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de resolución de discrepancias correspondiente a la factura emitida por **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**, referida al mes de diciembre de 2022. (pág. 288)

73/6/2023-3 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3043/2023 de 31 de marzo, que dispone la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el Recurso Contencioso Administrativo que se sigue por el Trámite de Procedimiento Ordinario nº 51/2023, seguido a instancia de **BILBAÍNA DE ALQUITRANES S.A.**. (pág. 291)

74/6/2023-4 Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3162/2023 de 5 de abril, que dispone encomendar la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 41/2023 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, seguido a instancia de **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**. (pág. 292)

75/6/2023-5 Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3229/202 de 12 de abril, que dispone encomendar la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 449/2022 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, seguido a instancia de **EKOLOGISTAK MARTXAN BIZKAIA**. (pág. 295)

76/6/2023-6 Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3562/202 de 20 de abril, que dispone la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de



PL 6/2023

lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 84/2023. (pág. 297)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- 77/6/2023-7 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de **marzo de 2023** y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 298)
- 78/6/2023-8 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 2868/2023 de 24 de marzo; 2910/2023 de 27 de marzo; 2922/2023 y 2925/2023 de 28 de marzo; 3077/2023 de 3 de abril; 3166/2023 de 5 de abril. (pág. 300)
- 79/6/2023-9 **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2023. (pág. 301)
- 80/6/2023-10 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA23 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 301)
- 81/6/2023-11 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA24 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 303)
- 82/6/2023-12 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de rectificación del Inventario de 2022 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. (pág. 304)

ÁREA DE MUJER

- 83/6/2023-13 **NO OBTUVO LA APROBACIÓN INICIAL** la propuesta de aprobación del Reglamento del Consejo de Igualdad de Barakaldo. (pág. 316)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- 84/6/2023-14 Aprobación inicial, **por mayor absoluta**, del **PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** para el ejercicio de 2023. (pág. 332)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

MOCIONES TIPO A

85/6/2023-15 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO, EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO** y **GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)** con Registro de entrada nº 19019/2023 de 21 de abril, suscribiendo la presentada por las secciones sindicales del Ayuntamiento de Barakaldo: LAB, CCOO, UGT, ELASTV, SVPE y ErNE sobre la Valoración de los Puestos de Trabajo. (pág. 357)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **3713/2023**, de **24 de abril**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticinco (25) de los veintisiete miembros que componen la Corporación municipal, con la ausencia de las capitulares **Dña. ITZIAR CELIS GONZÁLEZ** (del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo), y **Dña. IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ**, (de Euskal Herria Bildu), que se incorporó al Salón de Sesiones tras la votación del punto nº 71/6/2023-1 del Orden del Día, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco segundos.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

71/6/2023-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 5/2023, celebrada el día 30 de marzo.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe



PL 6/2023

de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticinco votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, tres al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, dos a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

72/6/2023-2.- Propuesta de aprobación, si procede, de la resolución de discrepancias correspondiente a la factura emitida por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., referida al mes de diciembre de 2022.- I.- En el mes de enero de 2023 por la entidad "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con NIF.A83052407, ha sido girada la factura 4003564872 por importe de 50.130,74 euros correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2022.

En la factura presentada se desglosan por áreas las actuaciones realizadas y el importe de las mismas, lo que da el total expresado.

II.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, tras examinar el sistema informático presupuestario-contable, y tras consulta realizada al Departamento de Tesorería el día 13 de diciembre de 2022, se puso de manifiesto que no existía saldo suficiente en la partida 2022 00100 92050 2229900 para atender a la factura de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. NIFA83052407 en dicho mes, y que a tal fin tan sólo existía un saldo de 15.370,06 euros.

Dicha partida fue dotada por la cantidad interesada de 55.000 euros, tras la estimación solicitada a dicha entidad por parte del Área de Alcaldía.

III.- Con fecha 26 de diciembre de 2022, la Jefa de la Sección Jurídico- administrativa de Servicios Generales de Alcaldía, solicitó, por medio de correo electrónico que se acompaña, del Departamento comercial de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. NIFA83052407 se remitiera la previsión de las actuaciones llevadas a cabo hasta dicho momento y de la facturación correspondiente a las mismas.

Solicitud que resultó atendida, mediante correo electrónico dirigido a quien suscribe, y que, a la cual se adjuntó Documento Excell que igualmente se aporta, que ponía de manifiesto que el importe de la factura del mes de diciembre de 2022, hasta dicho momento (26 de diciembre de 2022), era de 49.421,68 euros.

La Factura de correos emitida por "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con NIF.A83052407 Número 4003564872 correspondiente al mes de diciembre del año 2022 ascendió a la cantidad de 50.130,74 euros, (expte. de gasto 202200434) en relación a la ejecución del servicio postal derivado del Acuerdo Marco de Servicio Postal (Lote 2), y por una omisión subsanable en la tramitación del procedimiento, se sometió a la aprobación de la Comisión Informativa de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2023 antes de someterla al control interventor.

Se desprende de la misma el detalle de los servicios realizados interesados por cada Departamento.

IV.- Tras someter dicha Factura al preceptivo control interventor, con fecha 14 de abril de 2023 ha sido evacuado Informe de Reparación Suspensiva (Propuesta 54/2023), que se adjunta a esta propuesta.

En el reparo formulado se sostiene, en esencia, defectos de procedimiento, afirmándose la existencia de ausencia de procedimiento por entender que los encargos fueron "puramente verbales".

A juicio de quien suscribe, no puede compartirse dicha afirmación, en tanto que, conforme se desprende del desglose de partidas obrante en dicho documento, la factura acompañada contiene detalladas las actuaciones encomendadas por cada Departamento, siendo destacable que, frente a los módicos 15,18 euros a que ascienden las actuaciones correspondientes al Departamento de Servicios Municipales, los 5,06 euros de Asesoría Jurídica, 107,61 euros de Sanidad y Medio Ambiente, 279,26 euros de Patrimonio, o los 181,55 euros de Servicios Generales de Alcaldía, se encuentran los encargos realizados por el Departamento de Gestión Tributaria por importe de 21.402,91 euros, o los de Tesorería, por un importe de 15.269,12 euros, que no se duda de que eran necesarios para realizar su cometido pero que a juicio de quien suscribe debieron ser advertidos al presente Área al ser dichos Departamentos quienes contaban con los datos precisos para realizar una previsión que permitiese contar con el tiempo y antelación suficientes para realizar las actuaciones procedente por la misma, cuya ausencia se recrimina a "posteriori".



PL 6/2023

En consecuencia, y salvo mejor y superior criterio, no nos encontramos ante contratación “verbal” de ningún tipo, sino que el servicio facturado se ha prestado en el seno del contrato cuyo objeto es el Servicio Postal adjudicado a la entidad expresada mediante Decreto de fecha 04/05/2022, Número 2022/003896, tras la tramitación del correspondiente Expediente.

V.- El Servicio postal resulta ser esencial en el funcionamiento correcto de la Administración municipal, debiendo incidir en los efectos contrarios a derecho que la negativa a retribuir el servicio encargado supondría, en tanto que ello provocaría una situación contraria a la equidad y buena fe, al haber sido cumplido el encargo efectuado. En términos genéricos podría considerarse que ello provocaría un incremento patrimonial de la Administración municipal y un correlativo empobrecimiento de quien realiza la prestación.

A la vista de las argumentaciones realizadas en los apartados precedentes, se entiende procedente el abono de la factura detallada en el Párrafo primero del presente Informe presentada al cobro por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., y correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el citado al artículo 61 del Real Decreto 500/1990, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 24 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia surgida en relación al Reparado realizado por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Barakaldo en Informe de fecha 14 de abril de 2023 (Propuesta 54/2023), en el sentido de aprobar la factura Número 4003564872 por importe de 50.130,74 euros, correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2022 (expte. de gasto 202200434) en relación a la ejecución del servicio postal derivado del Acuerdo Marco de Servicio Postal (Lote 2) y reconocer las obligaciones en la misma contenidas, disponiendo el abono de la misma a la **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**, con NIF.A83052407, Factura con Número de Registro de Contabilidad 2023/53.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones contenidas en dicha factura presentada al cobro por el importe y entidad referidos, continuando con la tramitación contable de la misma.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los Departamentos afectados, al Servicio de Intervención y de Tesorería de este Ayuntamiento, para la ejecución del mismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

73/6/2023-3.- Propuesta de aprobación, si procede, de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3043/2023 de 31 de marzo, que dispone la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el Recurso Contencioso Administrativo que se sigue por el Trámite de Procedimiento Ordinario nº 51/2023, seguido a instancia de BILBAÍNA DE ALQUITRANES S.A.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue por el trámite de Procedimiento Ordinario nº 51/2023, a instancias de Bilbaína de Alquitrane S.A., contra el Acuerdo del Pleno 242/21/2022-14 de 24 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Barakaldo, de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Ordenación Urbana del Ámbito del Plan general de Ordenación Urbana (PGOU) PERI 05-Lutxana-Burtzeña.

A la vista de cuanto antecede, si bien se trata de un asunto de competencia plenaria y es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido —art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local—, habida cuenta de que concurren razones de urgencia por la premura de tiempo existente, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que legalmente le vienen conferidas, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.2.j) y 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por Decreto de Alcaldía 3043/2023, de 31 de marzo, por razones de urgencia, dada la premura de tiempo existente, fue decretada la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada en dicho procedimiento, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, encomendando la defensa del Ayuntamiento de Barakaldo en dicho procedimiento a la Letrada municipal Doña Maria Divar Pérez-Iñigo y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales D. Jesús López



PL 6/2023

Gracia, poniendo de manifiesto la competencia plenaria de dicha decisión, en tanto que es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido —art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, “debiendo ratificar el Pleno Municipal el referido Decreto según el artículo 21.1.k) de la referida Ley”.

En consideración a los antecedentes citados, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 24 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 3043/2023, de 31 de marzo, que acuerda la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en calidad de parte demandada en el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue por el trámite de Procedimiento Ordinario nº 51/2023, a instancias de **Bilbaína de Alquitrans S.A.**, contra el Acuerdo del Pleno 242/21/2022-14 de 24 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Barakaldo, de aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación Urbana del Ámbito del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) PERI 05-Lutxana-Burtzeña, y las disposiciones en el mismo contenidas.

Encomendar la defensa del Ayuntamiento de Barakaldo en dicho procedimiento a la Letrada municipal Doña Maria Divar Pérez-Iñigo y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales D. Jesús López Gracia.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (3), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

74/6/2023-4.- Propuesta de aprobación, si procede, de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3162/2023 de 5 de abril, que dispone encomendar la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 41/2023 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, seguido a instancia de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.- Ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se sigue Procedimiento Ordinario nº 41/2023, a instancias de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo que dispone la continuidad de los servicios de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos municipales.

Por Decreto de Alcaldía 2023/3162, de 5 de abril de 2023, se dispuso encomendar en tanto los Letrados municipales no la puedan desempeñar, la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 41/2023 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a instancias de Valoriza Servicios Medioambientales S.A, a los Letrados de la UTE ACIES ABOGADOS, S.L.P y ROJAS Y OCHOA ESTUDIO JURIDICOS; S.L.P., D. Juan José Velasco Echevarría y D^a. Pilar Ochoa Gómez, manteniendo la representación otorgada al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia, por Decreto de Alcaldía 1827/2023, habida cuenta de las razones de premura existentes, y poniendo de manifiesto la competencia plenaria de dicha decisión, en tanto que es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido — art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, “debiendo ratificar el Pleno Municipal el referido Decreto según el artículo 21.1.k) de la referida Ley”.

Por Decreto de Alcaldía 1827/2023 de 27 de febrero se dispuso la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada en las expresadas actuaciones, y encomendar la defensa del Ayuntamiento a la Letrada municipal, D^a. María Dívar Pérez-Iñigo, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia, poniendo de manifiesto la competencia plenaria de dicha decisión, en tanto que es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido — art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, “debiendo ratificar el Pleno Municipal el referido Decreto según el artículo 21.1.k) de la referida Ley”.

El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión ordinaria N^o 4/2023 celebrada el 30 de marzo de 2023, adoptó mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

41/5/2023-4: *“Ratificar el Decreto de Alcaldía 1827/2023 de 27 de febrero, que dispuso la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el Recurso Contencioso-administrativo, **Procedimiento Ordinario nº 41/2023, seguido a instancias de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**”*

Encomendar la defensa del Ayuntamiento a la Letrada municipal, D^a. María Dívar Pérez-Iñigo, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia”.



PL 6/2023

Resultando que, mediante Decreto 7764/2022 de 9 de septiembre, se dispone la jubilación forzosa del Letrado D. José María Pablos Blanco.

Resultando, así mismo, que la letrada municipal D^a María Dívar Pérez-Iñigo se encuentra en situación de ausencia, por lo que no existe en la actualidad ningún Letrado municipal que pueda ejercer la defensa en el mencionado procedimiento.

Visto el Informe de personamiento en procedimiento judicial del Sr. Secretario General de 3 de abril 2023, donde se constata que “previa tramitación del expediente de contratación para la defensa jurídica externa del Ayuntamiento de Barakaldo y sus organismo autónomos iniciado por Decreto de Alcaldía nº 011208 de 23/12/2022, se ha adjudicado el Lote 5 del mismo “Contencioso Administrativo: general. Contratación, responsabilidad patrimonial, potestad sancionadora, tributario y cualquier otro asunto no contemplado en los lotes nº 3 y nº 4” por Decreto de Alcaldía nº 2023/002023 de 2 de marzo de 2023, se adjudicó el contrato a la Unión Temporal de empresas formada por ACIES ABOGADOS, S.L.P y ROJAS Y OCHOA ESTUDIO JURIDICOS; S.L.P, con C.I.F nº U-44/764.172.

En consideración a los antecedentes citados, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 24 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 2023/3162, de 5 de abril de 2023, que dispone encomendar, en tanto los Letrados municipales no la puedan desempeñar, la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 41/2023 seguido ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a instancias de Valoriza Servicios Medioambientales S.A., a los Letrados de la UTE ACIES ABOGADOS, S.L.P y ROJAS Y OCHOA ESTUDIO JURIDICOS; S.L.P., D. Juan José Velasco Echevarría y D^a. Pilar Ochoa Gómez, manteniendo la representación otorgada al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia, por Decreto de Alcaldía 1827/2023.

SEGUNDO.- Asumir los gastos que se generen como consecuencia del anterior nombramiento con cargo a las arcas municipales.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **QUINCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VAS-

COS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (3), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

75/6/2023-5.- Propuesta de aprobación, si procede, de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3229/202 de 12 de abril, que dispone encomendar la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 449/2022 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, seguido a instancia de EKOLOGISTAK MARTXAN BIZKAIA.- Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria nº 20 de 17 de noviembre de 2022, se acordó la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo en Procedimiento Ordinario nº 449/2022 seguido a instancia de “Ekologistak Martxan Bizkaia” contra el Acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2022, de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo en el ámbito 04 El Calero y encomendar la defensa del Ayuntamiento de Barakaldo a la Letrada municipal D^a María Dívar Pérez-Iñigo, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia.

Por Decreto de Alcaldía 2023/3299, de 12 de abril, por razones de urgencia, dado el avance de las actuaciones procesales arriba citadas, se dispuso encomendar, en tanto los Letrados municipales no la puedan desempeñar, la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 449/2022 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a instancias de “Ekologistak Martxan Bizkaia”, a los Letrados de la UTE ACIES ABOGADOS, S.L.P y ROJAS Y OCHOA ESTUDIO JURIDICOS; S.L.P., D. Juan José Velasco Echevarría y D^a. Pilar Ochoa Gómez, manteniendo la representación otorgada al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria nº 20 de 17 de noviembre de 2022, poniendo de manifiesto la competencia plenaria de dicha decisión, en tanto que es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido —art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, “debiendo ratificar el Pleno Municipal el referido Decreto según el artículo 21.1.k) de la referida Ley”.

Visto el Informe del Sr. Secretario General de fecha 3 de abril de 2023, habida cuenta que el Ayuntamiento de Barakaldo se encuentra personado en las expresadas actuaciones mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria nº 20 de 17 de noviembre de 2022, arriba indicada, y encomendando la defensa del Ayuntamiento a



PL 6/2023

la letrada municipal, resultando que continua ausente, es necesario en este momento realizar nuevo personamiento en defensa de los intereses municipales.

Y que, tal como se desprende del mismo, previa tramitación del expediente de contratación para la defensa jurídica externa del Ayuntamiento de Barakaldo y sus organismos autónomos iniciado por Decreto de Alcaldía nº 011208 de 23/12/2022, se ha adjudicado el Lote 3 del mismo “Contencioso Administrativo: especialidad urbanismo” por Decreto de Alcaldía nº 2023/002023 de 2 de marzo de 2023, se adjudicó el contrato a la Unión Temporal de empresas formado por ACIES ABOGADOS, S.L.P y ROJAS Y OCHOA ESTUDIO JURIDICOS; S.L.P., con C.I.F nº U-44/764.172.

Ante la ausencia de medios propios del Ayuntamiento de Barakaldo, al encontrarse ausente a día de la fecha la letrada municipal, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 24 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 2023/3299, de 12 de abril, por el que se dispuso encomendar, en tanto los Letrados municipales no la puedan desempeñar, la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barakaldo en el Procedimiento Ordinario 449/2022 seguido ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a instancias de “**EKOLOGISTAK MARTXAN BIZKAIA**”, a los Letrados de la UTE ACIES ABOGADOS, S.L.P. y ROJAS Y OCHOA ESTUDIO JURIDICOS; S.L.P., D. Juan José Velasco Echevarría y D^a. Pilar Ochoa Gómez, manteniendo la representación otorgada al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria nº 20 de 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Asumir los gastos que se generen como consecuencia del anterior nombramiento con cargo a las arcas municipales.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **QUINCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (3), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

76/6/2023-6.- Propuesta de aprobación, si procede, de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3562/202 de 20 de abril, que dispone la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 84/2023.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao se ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue por el trámite de Procedimiento Ordinario nº 84/2023, seguido a instancias de D^a. María Eugenia Corada Riera, contra el Acuerdo Plenario 237/21/2022-9 adoptado por el Ayuntamiento de Barakaldo en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo (INGURALDE).

Por Decreto de fecha 17 de marzo de 2023 se dio dado traslado al Ayuntamiento de la demanda y reclamación de expediente.

Por Decreto 3562/2023 de 20 de abril de 2023, por razones de urgencia, dada la premura de tiempo existente, fue decretada la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 84/2023 seguido a instancias de D^a. María Eugenia Corada Riera, acordando encomendar la defensa del Ayuntamiento, en tanto no pueda ser ejercida por los Letrados municipales, al Letrado D. Javier Fernández de Barrena Sasiain, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia y poniendo de manifiesto la competencia plenaria de dicha decisión, en tanto que es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido —art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, “**debiendo ratificar el Pleno Municipal el referido Decreto según el artículo 21.1.k) de la referida Ley**”.

En consideración a los antecedentes citados, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 24 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificación del Decreto de 3562/2023 de 20 de abril de 2023, que dispone la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao, en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 84/2023 seguido a instancias de D^a. María Eugenia Corada Riera, encomendando la defensa del Ayuntamiento, en tanto no pueda ser ejercida por los Letrados municipales, al Letrado D. Javier Fernández de Barrena Sasiain, y la repre-



PL 6/2023

sentación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. Jesús López Gracia, así como las disposiciones en el mismo contenidas.

SEGUNDO.- Asumir los gastos que se generen como consecuencia del anterior nombramiento con cargo a las arcas municipales.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **QUINCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (3), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

77/6/2023-7.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de marzo de 2023 y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de **marzo de 2023**, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar el nombramiento interino de dos administrativos para la ejecución del Programa temporal 246, denominado “Apoyo administrativo en la gestión de ayudas económicas”, con retención de crédito para el ejercicio corriente de 80.693,48 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar el nombramiento interino de un Técnico de Administración General para la ejecución del Programa temporal 251, denominado “Apoyo jurídico al Servicio de Prevención y Salud Laboral”, con retención de crédito para el ejercicio corriente de 64.260,49 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Mantenimiento de las rampas mecánicas instaladas en las calles Andikollano y Eguzkiagirre dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo” por total importe de 45.205,60 € y adjudicado TK Elevadores España, S.L.U (B46001897).
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Mantenimiento, conservación y reparación de los accesos mediante rampas mecánicas instaladas en la calle Arrontegi, dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo” por total importe de 61.738,36 € y adjudicado a TK Elevadores España, S.L.U (B46001897).

- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 312.951,24 € del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de accesos mediante escaleras y rampas mecánicas, adjudicado a la mercantil TK Elevadores España, S.L.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 40.132,56 € del contrato de servicio limpieza mediante bacteriostáticos, contenedores higiénicos y alfombras, adjudicado a la mercantil Servicio Profesional de Higiene Norte, S.L.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 28.788,99 € del contrato de suministro de vehículo turismo furgoneta 5 puertas eléctrico, adjudicado a la mercantil Karealde, S.A.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del Lote nº 1 relativo al contrato de suministro de un furgón eléctrico con separación estanca de la zona de carga y pasajeros y de un vehículo SUV 4X4 híbrido enchufable por importe de 68.068,55 €, adjudicado a la mercantil Mintegi Automoción, S.L. (B48530620).
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Suministro del equipamiento del servicio de acceso inalámbrico a Internet para el ciudadano de Barakaldo y mantenimiento del equipamiento actual para el año 2022” por importe de 129.171,74 €, adjudicado a la ÁMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L. (B39363387).
- Decreto de Alcaldía aprobando reconocimientos de obligación y abono de tres factura relativas a servicios jurídicos externos de representación y defensa en juicio, puestas al cobro por D^a. Katia Martínez García, D. Roberto Damas García y la mercantil Rojas y Ochoa Estudio Jurídico, S.L. y total importe acumulado de 4.083,75 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura emitida en relación con un suministro de una placa de lava, puesta al cobro por la entidad Empreinte y total importe (IVA incluido) de 1.812,58 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la adjudicación del contrato de “Rehabilitación de la plaza en la calle Artes y Oficios, en Barakaldo” a la empresa Obras y Servicios Basauri, S.L. (B95293031), por total importe de 203.346,71 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución de garantía depositada por Telvent Arce Sistemas, S.A. y total importe de 21.186,44 €, relativa a un contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones semafóricas.
- Decreto de Alcaldía acordando la liquidación por 235.481,75 € del contrato de servicio de recogida de animales en el término municipal de Barakaldo, adjudicado a la UTE Europa Canina, S.L.-IROR Servicio de Recogida de animales (U95884896) y devolución de garantías por importe total de 5.467,95 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de relación de facturas puestas al cobro por distintos proveedores, todo ello relativo al Programa lhauteriak 2023, y que incluye una emitida por la mercantil Sumigas, S.A. y total importe de 429,42 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de enero de 2023, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 231.073,63 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando la prórroga del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de secretaría técnica del Banco del Tiempo del Ayuntamiento de Barakaldo desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2023 como plazo máximo, con disposición de gasto por total importe de 5.990,00 € a favor de Gaztaroa Sartu Koop.Elkartea (F48211080).



PL 6/2023

- Decreto de Alcaldía resolviendo nombrar funcionario interino como administrativo por acumulación de tareas con retención de crédito para el ejercicio corriente de 34.824,37 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 71.312,56 € del contrato de “Gestión y dinamización del proceso de presupuestos participativos municipales 2020/21 y del proceso de participación en los 12 barrios de la ciudad de Barakaldo”, adjudicado a Ibatuz Gobierno Abierto, Participación y Nuevas Tecnologías, S.L. (B95822904).
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de relación de facturas puestas al cobro por distintos proveedores, todo ello relativo al Programa Ihauteriak 2023, y que incluye una emitida por D. Antonio Iglesias López y total importe de 1.464,10 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

78/6/2023-8.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 2868/2023 de 24 de marzo; 2910/2023 de 27 de marzo; 2922/2023 y 2925/2023 de 28 de marzo; 3077/2023 de 3 de abril; 3166/2023 de 5 de abril.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **2868/2023 de 24-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR21 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe total de 7.260 euros.
- **2910/2023 de 27-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR22 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe total de 1.900 euros.
- **2922/2023 de 28-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA25 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, por importe de 30.000 euros.
- **2925/2023 de 28-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR23 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal 2023, por importe de 7.260 euros.
- **3077/2023 de 3-abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco por importe de 240.258 euros, destinada a las Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2022, correspondiente a la segunda ampliación de crédito del Programa de Ayudas de Emergencia Social (AES) en el año 2022, aprobada mediante Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.
- **3166/2023 de 5-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR24 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 1.815 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

79/6/2023-9.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2023.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al primer trimestre del ejercicio de 2023, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

80/6/2023-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA23 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.- Vista la propuesta, en base al informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal, de la Concejala Delegada del Área de Organización y Gestión Interna de Crédito Adicional, por importe de 30.000,00 €, para atender los previsibles gastos derivados de las indemnizaciones surgidas como consecuencia de los daños causados por terceros declarados insolventes por sentencia judicial a funcionarios de la policía local en el curso de las actuaciones profesionales de éstos.

Habiendo remitido el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación correo electrónico, con fecha de 24/03/2023, solicitando su tramitación por Acuerdo de Pleno.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 18.076.102,17 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 12.586.985,46 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.



PL 6/2023

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación, y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 20 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA23 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00300-92020-2390100	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL - GESTION DE PERSONAL	---	30.000,00
	TOTAL GASTOS		30.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	30.000,00
	TOTAL INGRESOS		30.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (3), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

81/6/2023-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA24 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios de Crédito Adicional, por importe de 1.300.000,00 €, para la contratación del suministro de energía eléctrica durante el periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Examinado el Estado de ejecución del Presupuesto, se ha constatado la no existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los gastos propuestos.

Habiendo remitido el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación correo electrónico solicitando su tramitación por Acuerdo de Pleno.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 18.106.102,17 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 12.556.985,46 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación, y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 20 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA24 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00500-16500-2210100	ENERGIA ELECTRICA - ALUMBRADO PUBLICO	---	1.300.000,00
	TOTAL		1.300.000,00



PL 6/2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	1.300.000,00
	TOTAL INGRESOS		1.300.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (3); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

82/6/2023-12.- Propuesta de rectificación, si procede, del Inventario de 2022 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.- Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, como instrumento que contempla una relación ordenada y valorada de los bienes y derechos de una Corporación Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, acuerdo éste con el que se venía a dar cumplimiento al imperativo legal establecido por los artículos 86 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. En el Inventario aprobado en el mencionado acuerdo plenario, formado por un total de 93 Libros Registro en los que se relacionan por epígrafes y números de orden correlativos

los activos, bienes y derechos, que lo componen, especificando para cada uno de ellos la información requerida por el Reglamento según su naturaleza, quedaba reflejada la situación patrimonial de la Corporación a 31 de diciembre de 2008.

Posteriormente, una vez formado y aprobado debidamente el Inventario de Bienes, y en cumplimiento del imperativo contemplado por el artículo 33 del precitado Reglamento, se procedió a sus rectificaciones anuales correspondientes a los ejercicios subsiguientes, operaciones éstas en las que se reflejaron las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo componen durante estos ejercicios, de forma tal que fueron incorporadas las altas por cualquier forma de adquisición, se dieron de baja debidamente las bajas por enajenación o permuta, se reflejaron las alteraciones de calificación o mutaciones demaniales producidas y, en general, se hicieron constar, con su consiguiente plasmación en el Inventario, todas las alteraciones experimentadas en este instrumento a lo largo de dichos años.

Pues bien, el cumplimiento de este mandato legal por la Corporación supone en estos momentos la rectificación del Inventario Municipal mediante la incorporación al mismo de todas las modificaciones producidas durante el pasado año 2022, de forma tal que, una vez aprobada tal rectificación, el Inventario quede actualizado a fecha 31 de diciembre de dicho año. Es preciso hacer constar, además, que estas alteraciones pueden corresponder a modificaciones experimentadas en el Inventario como consecuencia bien de altas y bajas reales producidas durante el pasado ejercicio, bien de la corrección de errores detectados en la labor de permanente revisión y depuración de los datos que lo integran que desde este servicio se realiza de forma permanente, errores éstos cuya subsanación ha de suponer, en buena lógica, la consecuente modificación inventarial. Asimismo, se incorporan también las modificaciones de valoración experimentadas por los bienes integrantes del epígrafe 1 del Inventario, bienes inmuebles, como consecuencia de las inversiones realizadas en los mismos durante el ejercicio económico de referencia, dado que éstas, si bien no representan una modificación de la identidad misma de los bienes integrantes del patrimonio municipal, sí suponen un incremento de sus valores respectivos.

Por último, ha de tenerse en cuenta que la rectificación anual ha de predicarse del Inventario General de Bienes y Derechos, esto es, no solo comprensivo de las modificaciones del Ayuntamiento Matriz (modificaciones señaladas en el informe del Servicio de Patrimonio de fecha 14 de abril) sino también de las producidas en el seno de sus Organismos Autónomos, tal y como consta en las certificaciones de los acuerdos adoptados al respecto en los correspondientes Consejos de Dirección que, asimismo, obran en el expediente.

Por ello, y considerando que la competencia para la aprobación de esta rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes está conferida al Ayuntamiento Pleno por el artículo



PL 6/2023

34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 20 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales BARAKALDO KIROLAK, INGURALDE, EUSKARA UDAL ERAKUNDEA/ EUSKALTEGI MUNICIPAL y ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO/BARAKALDOKO HAUR ESKOLAK, correspondiente al año 2022, mediante la incorporación y dación de baja de los siguientes bienes y derechos:

1º) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALTA DE BIENES				
EPIGRAFE 1				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA
13959	CARRETERA INTERFABRICAS (CALLE LUTXANA MINING Y ALAMEDA SERRALTA)	3.800.000,00	24/01/2022	COMPRA
13970	OBRAS REFORMA PORTAL Y ESCALERA C.P. KARRANZAIRU, 6	5.908,00	08/06/2022	CONSTRUCCION
13982	EDIFICIO ASEO AUTOMATIZADO EN PLAZA DE CRUCES, 1 ESQUINA CON VISTA ALEGRE	52.392,40	31/05/2022	CONSTRUCCION
13983	BAÑO PÚBLICO EN GOROSTIZA	52.392,40	08/07/2022	CONSTRUCCION
14041	OBRAS MEJORA EDIFICIO VESTUARIOS DE LA SIEBE-CRUCES	590.576,94	30/12/2022	CONSTRUCCION
14042	ASCENSOR EN CALLE ETXATXU DE BARAKALDO	298.613,54	30/12/2022	CONSTRUCCION
14054	EDIFICIO AMPLIACION VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL DE LA SIEBE	721.488,67	30/12/2022	CONSTRUCCION
14082	FUTUROS VIALES PARCELA TERRENO DISCONTINUA UE 21 PARQUE SERRALTA	19.130,00	08/11/2022	GESTION URBANIS-TICA
14095	PARCELA ""A"" RESULTANTE DE LA UE BPV4 BEURKO VIEJO DESTINADA A SISTEMAS LOCALES DE VIALIDAD Y ESPACIOS LIBRES	8.443,60	21/11/2022	REPARCELACION
14096	PARCELA ""B"" RESULTANTE DE LA UE BVP4 BEURKO VIEJO DESTINADA A SISTEMAS LOCALES DE VIALIDAD Y ESPACIOS LIBRES	4.996,40	21/11/2022	REPARCELACION
	TOTAL EPIGRAFE 1	5.553.941,95		
EPIGRAFE 2				
13999	CESION DE USO GRATUITO DE LOCAL EN CALLE LA BONDAD, 10	187.688,08	04/04/2022	CESIÓN

PL 6/2023

14088	CESION USO TEMPORAL SUBCONJUNTO "A" DE SOLARES UBICADOS EN LA INTERSECCION DEL PARQUE ORCONERA, PLAZA DARSENA PORTU CON PLAZA LUTXANA	36.273,78	12/04/2022	CESIÓN
14089	CESION DE USO TEMPORAL SUBCONJUNTO "B" DE SOLARES UBICADOS EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES LLANO, PADRE OBISPO OLAETXEA CON LA PLAZA LUTXANA	14.613,30	12/04/2022	CESIÓN
14090	CESION DE USO DE ESPACIOS LIBRES DE EDIFICACION (ZONAS AJARDINADAS) DE LA CALLE LABROSTEGI Nº 7	26.410,53	10/11/2022	CESIÓN
14091	CESION DE USO DE LOS ESPACIOS LIBRES DE EDIFICACION (ZONAS AJARDINADAS) DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LABROSTEGI Nº 9	33.995,44	10/11/2022	CESIÓN
	TOTAL EPIGRAFE 2	298.981,13		
EPIGRAFE 3				
13989	GLOBO TERRÁQUEO-BOLA DEL MUNDO	4.622,20	29/09/2022	COMPRA
13992	12 ADOQUINES STOLPERSTEINE	1.916,64	14/10/2022	COMPRA
14033	GIGANTE MASCULINO MINERO: ARNABAL (PENDIENTE DE REGULARIZACION EN 2023)	5.445,00	30/12/2022	COMPRA
14035	GIGANTE FEMENINO MINERA: MAIALEN (PENDIENTE DE REGULARIZACION EN 2023)	5.445,00	30/12/2022	COMPRA
14055	OBRA ARTISTICA DENOMINADA ""GERNIKA"" DEL AUTOR RAFAEL CANTERA ARTIGUEZ	1.000,00	30/11/2022	HERENCIA
14063	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: LA VIEJA	1.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14064	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: CABEZA I	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14065	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: CABEZA II	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14066	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: CARNE Y ESPIRITU	2.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14067	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: HOMBRE CAIDO	1.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14068	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: PERSONAJE MARCHANDO	1.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14069	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: PERSONAJE 72	2.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14070	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: TURNO DE NOCHE	3.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14071	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: TIERRAS	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14072	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO TITULO: PINTURA ALEXISTERAL	1.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14073	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14074	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA



PL 6/2023

14075	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14076	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14077	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14078	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14079	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
14080	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.000,00	02/05/2022	HERENCIA
14081	CUADRO AUTOR: ALBERTO RAMIREZ AGUADO SIN TITULO	1.500,00	02/05/2022	HERENCIA
	TOTAL EPIGRAFE 3	46.928,84		
EPIGRAFE 5				
13993	TURISMO FURGONETA PEUGEOT 6680MBD	28.788,99	10/10/2022	COMPRA
13997	9751-CWR VEHICULO CAMION BASCULANTE MARCA IVECO	5.000,00	26/09/2022	DONACION
13998	FURGÓN ELÉCTRICO SEPARADA CARGA Y PASAJEROS 8593 MCM	68.068,55	29/11/2022	COMPRA
14034	CAMIÓN ELÉCTRICO CAJA ABIERTA CON PLATAFORMA ELEVADORA 7297 MCW	77.421,85	26/12/2022	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 5	179.279,39		
EPIGRAFE 7				
13963	RADIADOR ELÉCTRICO ECOTERMI	786,50	16/03/2022	COMPRA
13964	RADIADOR ELÉCTRICO ECOTERMI	786,50	16/03/2022	COMPRA
13965	RADIADOR ELÉCTRICO ECOTERMI	786,50	16/03/2022	COMPRA
13966	RADIADOR ELÉCTRICO ECOTERMI	786,50	16/03/2022	COMPRA
13967	FABRICADOR DE HIELO PARA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SIEBE LAGUN.	1.681,90	25/04/2022	COMPRA
13978	LAVADORA 12KG	1.660,80	28/06/2022	COMPRA
13979	SECADORA 9 KG	1.433,85	28/06/2022	COMPRA
13980	ARMARIO FRIGORIFICO COMBI	1.270,50	29/06/2022	COMPRA
13984	20 EMISORAS TETRA MTP 3550	16.543,60	05/08/2022	COMPRA
13986	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL.	475,00	02/09/2022	COMPRA
13987	VIDEO PORTERO PARA U.T.S. CLARA CAMPOAMOR	3.521,10	03/08/2022	COMPRA
13991	DESHUMIDIFICADOR WOOD 28	810,70	20/10/2022	COMPRA
13994	PROYECTOR YLENTE PANASONIC CON TELEOBJETIVO	8.031,98	03/11/2022	COMPRA
13995	ALTAVOZ MEGAFONÍA PORTATIL	756,93	03/11/2022	COMPRA
13996	SISTEMA CCTV 2 CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA AXIS P3727-PLE (4 ÓPTICAS) EDIFICIO POLICÍA LOCAL.	4.229,98	09/11/2022	COMPRA
14001	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14002	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA

PL 6/2023

14003	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14004	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14005	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14006	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14007	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14008	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14009	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14010	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14011	DESFIBRILADOR PARA CENTRO DE JUBILADOS, CD. LA PAZ Y CIS.	1.257,19	28/12/2022	COMPRA
14012	BOTELLERO	1.816,21	28/12/2022	COMPRA
14013	BOTELLERO	1.816,21	28/12/2022	COMPRA
14014	ARMARIO FRIGORÍFICO	2.824,14	28/12/2022	COMPRA
14015	PANTALLA LED INFORMATIVA EN LA HERRIKO PLAZA	7.339,68	28/12/2022	COMPRA
14016	PANTALLA LED INFORMATIVA EN CRUCES	7.339,68	28/12/2022	COMPRA
14017	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL SAC	3.934,16	29/12/2022	COMPRA
14018	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE ACCION SOCIAL EN ZABALLA, 3	1.602,26	29/12/2022	COMPRA
14019	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14020	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14021	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14022	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14023	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14024	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14025	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14026	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14027	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14028	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14029	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14030	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14031	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14032	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PRIMEROS AUXILIOS ANTI ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	227,00	30/12/2022	COMPRA
14036	INSTALACIÓN CENTRAL DE ALARMA. LOCAL JUBILADOS LA SIEBE LAGUN	2.011,02	28/12/2022	COMPRA
14037	INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMA. ETXATXU, CENTRO DE JUBILADOS.	1.651,65	28/12/2022	COMPRA
14038	INSTALACIÓN CENTRAL DE ALARMA. CENTRO DE JUBILADOS BIZITZA LASAIA	1.891,23	21/12/2022	COMPRA
14039	INSTALACIÓN CENTRAL DE ALARMA. CENTRO DE JUBILADOS GURE TOKI	1.891,23	28/12/2022	COMPRA
14040	INSTALACIÓN CENTRAL DE ALARMA. CENTRO DE JUBILADOS ERREKA ORTU.	1.771,44	21/12/2022	COMPRA
14043	MOBILIARIO BIBLIOTECA DE LA PLAZA EUSKALDUN BERRIA Nº5 DE BARAKALDO	175.469,38	30/12/2022	COMPRA



PL 6/2023

14094	PIEZOMETRO CAMPAS DE GOROSTIZA	6.042,02	09/08/2022	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 7	277.969,74		
	TOTAL ALTA DE BIENES POR EPIGRAFES	6.357.101,05		

EPIGRAFE 8				
EPIGRAFE	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA	CAUSA
8	54	CESION USO TEMPORAL A LA ASOCIACION ANIMALISTA LAGUNAK LOCAL CALLE SAN FERNANDO, 4	14/02/2022	CESION USO TEMPORAL
8	128	ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CALLE KARRANZAIURU, 4 BAJO (ANTIGUO BAR SANTANA)	04/10/2022	ARRENDAMIENTO
8	244	REALOJO TEMPORAL INQUILINA VIVIENDA LLANO, 82 4º IZDA EN LA VIVIENDA SITA EN CALLE KARRANZAIURU, 6 4º DERECHA	21/01/2022	AUTORIZACION USO TEMPORAL
8	253	ADJUDICACION EN REGIMEN DE ALQUILER DE PROTECCION PUBLICA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN CALLE KARRANZAIURU, 6 5º IZDA	23/06/2022	ARRENDAMIENTO
8	268	ADJUDICACION EN REGIMEN DE ALQUILER DE PROTECCION PUBLICA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN CALLE IPARRAGUIRRE Nº 1 5º CENTRO	17/06/2022	ARRENDAMIENTO

ALTA MEJORAS EN BIENES MUNICIPALES		
EPIGRAFE	CLASIFICACION BIEN	IMPORTE
1	TERRENOS VIALES URBANOS	48.453,63
1	EDIFICIOS DEPORTIVOS Y SU OBRA CIVIL	17.908,00
1	EDIFICIOS ENSEÑANZA	286.437,87
1	EDIFICIOS CULTURALES	909.994,01
1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	35.358,90
1	EDIFICIOS CEMENTERIOS	90.747,35
1	EDIFICIOS ASISTENCIALES	119.655,21
1	EDIFICIOS NAVES Y ALMACENES	5.189,21
1	EDIFICIOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES	924.907,24
1	VIALES URBANOS	2.186.527,97
1	ZONAS VERDES Y PARQUES	386.743,30
1	MEJORAS EN PROPIEDADES AJENAS	29.417,28
	TOTAL EPIGRAFE 1	5.041.339,97
4	PARTICIPACIONES ENT. SECTOR PÚBLICO, EMPRESAS PÚBLICAS (DETERIORO VALOR ACCIONES B.E.C Y APARCABISA)	-83.291,35
	TOTAL EPIGRAFE 4	-83.291,35
7	INSTALACIONES ESPECÍFICAS SERVICIO PÚBLICO	73.005,45
7	MOBILIARIO GENERAL	119.890,29
7	MOBILIARIO URBANO	113.151,13
7	SEÑALIZACIÓN	7.217,08
7	FONDO BIBLIOGRAFICO	53.576,22
7	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	335.030,26
7	SOFTWARE	7.018,00
	TOTAL EPIGRAFE 7	714.801,10

	TOTAL MEJORAS POR EPIGRAFES	5.672.849,72
--	------------------------------------	---------------------

TOTAL ALTA BIENES Y MEJORAS AYUNTAMIENTO: 12.029.950,77 €

BAJA DE BIENES				
EPIGRAFE	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	CAUSA
1	5357	PARCELA RESULTANTE Nº8 DEL SSU_01ANSIO-IBARRETA (2,28%PROINDIVISO)	33.800,00	VENTA
1	13458	BAÑO PÚBLICO PLAZA DE CRUCES ESQUINA VISTA ALEGRE	24.500,00	DESTRUCCION
1	14084	PARCELA DE 2.505 M2 A CEDER A LA D.F.B. PARA PROYECTO ACCESO HOSPITAL CRUCES	25.050,00	GESTION URBANISTICA
1	14099	PARCELA DE 228,60M2 INCORPORADA A U.E. BPVA BEURKO VIEJO	2.275,42	RECTIFICACION INVENTARIO
1	14101	PARCELA TERRENO DE 238,47 M2 PARA INCORPORAR A UE BPV4 BEURKO VIEJO	2.384,70	RECTIFICACION INVENTARIO
1	14103	PARCELA DE TERRENO DE 884,41 M2 (SUMA DE LAS PARCELAS DE 283,15, 390,22 Y 211,04 M2)PARA INCORPORAR A UE BPV4 BEURKO VIEJO	8.896,44	RECTIFICACION INVENTARIO
1	14104	PARCELA DE TERRENO DE 228,60 M2 (PARTE CALLE BEURKO VIEJO) INCORPORADA A U.E. BPV4 BEURKO VIEJO	2.275,42	REPARCELACION
1	14105	PARCELA DE TERRENO DE 238,47 M2 (PARTE PO DOLORES IBARRURI) INCORPORADA A U.E. BPV4 BEURKO VIEJO	2.384,70	REPARCELACION
1	14106	PARCELA DE TERRENO DE 884,41 M2 (PARTE CALLE ARAUTI) INCORPORADA A U.E. BPV4 BEURKO VIEJO	8.896,44	REPARCELACION
		TOTAL EPIGRAFE 1	110.463,12	
3	13710	1 GLOBO TERRAQUEO – BOLA DEL MUNDO	2.178,00	DESTRUCCION
		TOTAL EPIGRAFE 3	2.178,00	
5	11914	BI-0672-BT CAMIÓN	13.800,00	DESTRUCCION
		TOTAL EPIGRAFE 5	13.800,00	
7	11960	MÁQUINA DE HIELO	1.283,00	DESTRUCCION
		TOTAL EPIGRAFE 7	1.283,00	

EPIGRAFE 8

EPIGRAFE	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA	CAUSA
8	5762	REVERSIÓN USO LOCAL COMERCIAL A10 SITO EN LA PLAZA DÁRSENA DE PORTU	14/02/2022	FIN CESIÓN DE USO TEMPORAL
8	321	REVERSIÓN VIVIENDA SITA EN CALLE ARABA 14 5º CENTROP	16/12/2022	FIN ALQUILER PÚBLICO



PL 6/2023

TOTAL BAJAS AYUNTAMIENTO: 127.724,12 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo I**.

2º) BARAKALDO KIROLAK

ALTA BIENES				
EPIGRAFE 1				
12536	INVERSIONES EN EL BARRIO DE RETUERTO	4.229,94	11/05/2022	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 1	4.229,94		
EPIGRAFE 7				
12538	SUMINISTRO DE UN RELOJ DE PISCINA ANALÓGICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO LASESARRE	382,36	09/06/2022	COMPRA
12539	SUMINISTRO DE UN RELOJ DE PISCINA ANALÓGICO PARA EL SPA DE LASESARRE	256,64	09/06/2022	COMPRA
12540	SUMINISTRO DE UN RELOJ PARA EL GIMNASIO DE MUSCULACIÓN LASESARRE	256,64	09/06/2022	COMPRA
12542	BOMBA DISIFICADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA CUBIERTA Nº1 DE LASESARRE	1.369,22	13/06/2022	COMPRA
12543	BOMBA DISIFICADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA INFANTIL DE LASESARRE	1.369,22	13/06/2022	COMPRA
12544	BOMBA DISIFICADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA DE HIDROMASAJE-SPA DE LASESARRE	1.369,21	13/06/2022	COMPRA
12545	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO DE ELEMENTOS DE CONTROL CLIMATIZADORA Y PISCINA DE LASESARRE	11.794,65	22/06/2022	COMPRA
12546	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROBOMBA ACS EN EL POLIDEPORTIVO LASESARRE	5.048,12	18/07/2022	COMPRA
12552	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CONTADORES DE AGUA DEPURADA EN PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO LASESARRE	2.560,12	20/10/2022	COMPRA
12553	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS PISTAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO LASESARRE	11.212,60	31/10/2022	COMPRA
12554	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALARMA CONTRA INTRUSOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA SIEBE F-11	2.468,38	16/11/2022	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 7	38.087,16		
	TOTAL ALTA DE BIENES POR EPIGRAFES	42.317,10		

ALTA MEJORAS		
EPIGRAFE	CLASIFICACION BIEN	IMPORTE (€)

PL 6/2023

1	MEJORAS EN PROPIEDADES AJENAS	158.138,08
7	MOBILIARIO GENERAL	28.844,89
7	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	123,06
	TOTAL ALTA DE MEJORAS POR EPIGRAFES	187.106,03

TOTAL ALTAS DE BIENES Y MEJORAS BARAKALDO KIROLAK:
229.423,13 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo II**.

3º) INGURALDE

ALTA DE BIENES				
EPIGRAFE 1				
12572	PUERTA ELEVADORA EN EDIFICIO JUNQUERAL, 9	3.129,06	24/05/2022	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 1	3.129,06		
EPIGRAFE 7				
12571	OFICINA TACTIL TRAMITADORA	11.132,00	15/02/2022	COMPRA
12573	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D 2384-8 RESPALDO - MALLA AZUL Y ASIENTO LUNA 25,2, RUEDAS BLANDAS	338,60	02/12/2022	COMPRA
12574	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D 2384-8 RESPALDO - MALLA AZUL Y ASIENTO LUNA 25,2, RUEDAS BLANDAS	338,60	02/12/2022	COMPRA
12575	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D 2384-8 RESPALDO - MALLA AZUL Y ASIENTO LUNA 25,2, RUEDAS BLANDAS	338,61	02/12/2022	COMPRA
12576	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D 2384-8 RESPALDO - MALLA AZUL Y ASIENTO LUNA 25,2, RUEDAS BLANDAS	338,61	02/12/2022	COMPRA
12577	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D 2384-8 RESPALDO - MALLA AZUL Y ASIENTO LUNA 25,2, RUEDAS BLANDAS	338,61	02/12/2022	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 7	12.825,03		
	TOTAL ALTA DE BIENES	15.954,09		

ALTA MEJORAS		
EPIGRAFE	CLASIFICACION BIEN	IMPORTE (€)
2	ACONDICIONAMIENTO ENTRADA EDIFICIO INGURALDE PARA INSTALACION MAQUINA SAC	10.598,52
	TOTAL EPIGRAFE 2	10.598,52
	TOTAL ALTA DE MEJORAS POR EPIGRAFES	10.598,52



PL 6/2023

TOTAL ALTA DE BIENES Y MEJORAS INGURALDE: 26.552,61 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo III**.

4º) EUSKARA UDAL ERAKUNDEA

ALTA DE BIENES				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	CAUSA
12098	ARMARIO RACK	3.419,94	02/02/2022	COMPRA
12099	ESTUFA DE LLAMA LIBRE	140,00	11/03/2022	COMPRA
12100	ESTUFA DE LLAMA LIBRE	140,00	11/03/2022	COMPRA
12101	ESTUFA DE LLAMA LIBRE	140,00	11/03/2022	COMPRA
12102	ESTUFA DE LLAMA LIBRE	140,00	11/03/2022	COMPRA
12103	ESTUFA DE LLAMA LIBRE	140,00	11/03/2022	COMPRA
TOTAL EPIGRAFE 7		4.119,94		
TOTAL ALTA DE BIENES POR EPIGRAFES		4.119,94		

ALTA MEJORAS				
EPIGRAFE 2				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA
12125	PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL TEJADO DEL EUSKALTEGI	93.684,37	30/12/2022	CONSTRUCCION
TOTAL EPIGRAFE 2		93.684,37		
TOTAL ALTA DE MEJORAS		93.684,37		

TOTAL ALTA DE BIENES Y MEJORAS EUSKALTEGI MUNICIPAL: 97.804,31 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo IV**.

5º) HAUR ESKOLAK

ALTA DE BIENES				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA
12507	CUNA DE EVACUACION 120X60	422,06	11/01/2022	COMPRA
12508	CUNA DE EVACUACION 120X60	422,06	11/01/2022	COMPRA
12509	CUNA DE EVACUACION 120X60	422,06	11/01/2022	COMPRA
12510	CUNA DE EVACUACION 120X60	422,06	26/01/2022	COMPRA
12511	CUNA DE EVACUACION 120X60	422,06	26/01/2022	COMPRA
12512	CUNA DE EVACUACION 120X60	422,06	26/01/2022	COMPRA
12513	CUNA DE EVACUACION 120X60	422,06	26/01/2022	COMPRA
12515	ESTRUCTURA PSICOMOTRICIDAD	1.400,53	20/04/2022	COMPRA
12516	EQUIPO INFORMATICO TTL	941,38	08/09/2022	COMPRA
12517	EQUIPO INFORMATICO TTL	941,38	08/09/2022	COMPRA

PL 6/2023

12518	EQUIPO INFORMATICO TTL	941,38	08/09/2022	COMPRA
12519	EQUIPO INFORMATICO TTL	941,38	08/09/2022	COMPRA
12520	EQUIPO INFORMATICO TTL	941,38	08/09/2022	COMPRA
12521	EQUIPO INFORMATICO TTL	941,38	08/09/2022	COMPRA
12522	MUEBLE BAJO C/ 12 CAJONES	441,00	30/09/2022	COMPRA
12523	MUEBLE C/ GAVETAS	645,00	30/09/2022	COMPRA
12524	KIT BLOCK MODULO	526,81	30/09/2022	COMPRA
12525	ARMARIO 3 ESTANTES C/ 2 PUERTAS	395,04	30/09/2022	COMPRA
12526	ARMARIO 3 ESTANTES C/ 2 PUERTAS	395,04	30/09/2022	COMPRA
12527	ARMARIO 3 ESTANTES C/ 2 PUERTAS	395,04	30/09/2022	COMPRA
12528	ARMARIO 3 ESTANTES C/ 2 PUERTAS	395,04	30/09/2022	COMPRA
12537	MUEBLE PARA PINTAR ROJO	283,11	20/10/2022	COMPRA
12538	3 BALDAS ESTANTE VERDE	498,90	20/10/2022	COMPRA
12539	3 BALDAS ESTANTES PARED VERDE	498,90	20/10/2022	COMPRA
12540	2 BALDAS ESTANTE PARED VERDE	332,62	20/10/2022	COMPRA
12541	2 BALDAS ESTANTE PARED VERDE	332,60	20/10/2022	COMPRA
12542	PEQUEÑO ACTIBABY	1.172,38	20/10/2022	COMPRA
12549	KIT DE CUBOS Y RAMPA	761,34	14/12/2022	COMPRA
12550	MUEBLE ALTO C/ 15 CAJONES	557,59	14/12/2022	COMPRA
12551	MUEBLE CAMBIADOR	514,37	14/12/2022	COMPRA
TOTAL EPIGRAFE 7		18.148,01		

TOTAL ALTA BIENES ESCUELAS INFANTILES: 18.148,01 €

ALTA MEJORAS				
EPIGRAFE 2				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA
12528	REPARACION MOSQUITERAS	3.107,35	25/09/2022	CONSTRUCCION
12529	PINTURA INTERIOR ESCUELA	21.063,72	07/10/2022	CONSTRUCCION
TOTAL EPIGRAFE 2		24.171,07		
EPIGRAFE 7				
12520	REPARACION LAVADORA	1.131,35	20/01/2022	CONSTRUCCION
TOTAL EPIGRAFE 7		1.131,35		
TOTAL ALTA DE MEJORAS POR EPIGRAFES		25.302,42		

TOTAL ALTA DE BIENES Y MEJORAS ESCUELAS INFANTILES: 43.450,43 €

BAJA DE BIENES				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	CAUSA
10625	ORDENADOR PERSONAL	400,00	20/10/2022	DESTRUCCION
10627	IMPRESORA INYECCIÓN	133,00	03/10/2022	DESTRUCCION
12530	1 TRONAS FIJACION MESA	32,89	27/05/2022	DESTRUCCION
12535	1 TRONA BAMBINO	51,38	28/10/2022	DESTRUCCION
12544	2 CONJUNTO CUNA	179,77	29/11/2022	DESTRUCCION
12547	CONJUNTO TRONA	20,09	29/11/2022	
TOTAL BAJAS EPIGRAFE 7		817,13		



PL 6/2023

TOTAL BAJAS ESCUELAS INFANTILES: 817,13 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo V**.

SEGUNDO.- Devuélvase el expediente al Servicio de Patrimonio.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (3), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE MUJER

83/6/2023-13.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Reglamento del Consejo de Igualdad de Barakaldo.- Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El Área de Mujer del Ayuntamiento de Barakaldo lleva más de 20 años con el compromiso firme por las políticas de igualdad y la prevención de la violencia machista. En la actualidad, se rige por el IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Barakaldo, cuyos objetivos, retos y desafíos en materia de igualdad, están alineados con la Agenda 2030, la Comisión Europea y sobre todo con la Ley 1/2022 de 3 de marzo, de la segunda modificación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, aprobada por el Parlamento Vasco y con el actual VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Siguiendo estas directrices, el Ayuntamiento de Barakaldo insta a llevar a cabo políticas y actuaciones incisivas de cara a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres a prevenir la violencia machista. Considera prioritario también abordar la diversidad, integrar las necesidades del colectivo LGTBIQ+ y otras discriminaciones múltiples y a impulsar la participación social y política de las mujeres, contribuyendo así a su empoderamiento.

Una constante en el trabajo de las políticas de igualdad es la promoción del tejido asociativo de mujeres, así como posibilitar unos cauces de participación estable (entre las asociaciones y demás entidades que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres y para la prevención de la violencia machista, así como también aquellas que velan por los derechos del colectivo LGTBIQ+ y el Ayuntamiento de Barakaldo). A su vez, también se pretende garantizar la interlocución y la corresponsabilidad del Área de Mujer de Barakaldo con la ciudadanía en la aplicación práctica de las políticas y actuaciones municipales en materia de igualdad y prevención de la violencia machista.

Para dar respuesta a este planteamiento, el IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Barakaldo contempla la puesta en marcha del Consejo de Igualdad de Barakaldo, precisando para ello de la aprobación de un nuevo Reglamento.

Visto el informe de fecha 6 de febrero de la Técnica de Igualdad; los informes de 6 de febrero y 1 de marzo de la Jefa de Sección Jurídico Administrativa para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias y el informe de 1 de marzo del Secretario Municipal.

Visto el informe de 18 de abril de la Jefa de Sección Jurídico Administrativa para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias.

Habiendo sido votadas las enmiendas presentadas al proyecto inicial por Euskal Herria Bildu y Elkarrekin Barakaldo, con el dictamen emitido, con fecha 21 de abril, por la Comisión Informativa de Acción Social y Mujer sobre el texto refundido resultante, y a la vista de los informes técnicos emitidos en los que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones, que para la válida adopción del presente acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (14), a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Igualdad de Barakaldo del siguiente tenor literal:

El Área de Mujer del Ayuntamiento de Barakaldo lleva más de 20 años con el compromiso firme por las políticas de igualdad y la prevención de la violencia machista. En la actualidad, se rige por el IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Barakaldo (2021-2025), cuyos objetivos, retos y desafíos en materia de igualdad, están alineados con la Agenda 2030, la Comisión Europea y sobre todo con la Ley 1/2022 de 3 de marzo, de la segunda modificación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero,



PL 6/2023

para la Igualdad de Mujeres y Hombres, aprobada por el Parlamento Vasco y con el actual VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Siguiendo estas directrices, el Ayuntamiento de Barakaldo insta a llevar a cabo políticas y actuaciones incisivas de cara a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres a prevenir la violencia machista. Considera prioritario también abordar la diversidad, integrar las necesidades del colectivo LGTBIQ+ y otras discriminaciones múltiples y a impulsar la participación social y política de las mujeres, contribuyendo así a su empoderamiento.

Una constante en el trabajo de las políticas de igualdad es la promoción del tejido asociativo de mujeres, así como posibilitar unos cauces de participación estable (entre las asociaciones y demás entidades que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres y para la prevención de la violencia machista, así como también aquellas que velan por los derechos del colectivo LGTBIQ+ y el Ayuntamiento de Barakaldo). A su vez, también se pretende garantizar la interlocución y la corresponsabilidad del Área de Mujer de Barakaldo con la ciudadanía en la aplicación práctica de las políticas y actuaciones municipales en materia de igualdad y prevención de la violencia machista.

Para dar respuesta a este planteamiento, el IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Barakaldo 2021-2025, contempla la puesta en marcha del Consejo de Igualdad de Barakaldo, el cual se regirá por el siguiente Reglamento.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Naturaleza

1. El Consejo de Igualdad de Barakaldo es un órgano basado en la participación democrática, constituido por el Ayuntamiento y las asociaciones, entidades y colectivo LGTBIQ+ del municipio que trabajan por la igualdad y la prevención de la violencia machista.

Ejerce como órgano asesor, consultivo y promotor de acciones encaminadas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y a la prevención de la violencia machista en todos los ámbitos de la vida política, económica y social, coadyuvante de la gestión municipal en esta materia.

2. El Consejo de Igualdad de Barakaldo se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 2: Fines

Los fines del Consejo de Igualdad de Barakaldo son los siguientes:

1. Garantizar la participación de las personas en el desarrollo e impulso del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista, en los diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica y social del municipio.
2. Difundir los valores de igualdad y diversidad entre las personas, sin discriminación por razón de sexo o género y velar asimismo por la igualdad de oportunidades efectiva respecto a los colectivos de mujeres que sufren factores de múltiple discriminación, sea por razón de origen, etnia, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, etc.
3. Hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida privada y pública, tanto política como económica, cultural, laboral, educativa y social del municipio de Barakaldo.
4. Fomentar el asociacionismo de las mujeres.

PL 6/2023

5. Velar para que las políticas municipales garanticen la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- 6.- Velar para que los espacios municipales en materia de igualdad se desarrollan correctamente.

Artículo 3: Funciones

Son funciones del Consejo de Igualdad de Barakaldo las siguientes:

1. Promover la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos municipales, combatiendo cualquier discriminación por razón de sexo o de género.
2. Realizar propuestas al Ayuntamiento en lo concerniente a la planificación de programas o acciones en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y en la sensibilización y prevención de la violencia machista, todo ello desde una mirada feminista e interseccional para que sean tratadas y abordadas en las áreas municipales correspondientes, así como en los organismos autónomos correspondientes y sociedades municipales, cuando así lo requiera la propuesta y en función de la realidad del organismo y de la sociedad.
3. Impulsar la participación directa de las personas y sectores interesados en las actividades relacionadas con la equidad y el logro de una sociedad más justa entre mujeres y hombres; articulando las actuaciones ya iniciadas en su ámbito competencial e iniciando el proceso de interacción en aquellos campos en los que no existan en la actualidad vías de comunicación estables.
4. Conocer y analizar la gestión municipal en materia de igualdad de mujeres y hombres, informando de la memoria anual respecto a los proyectos realizados o apoyados por el Ayuntamiento.
5. Canalizar cuantas sugerencias o iniciativas se realicen con el fin de favorecer mejoras en materia de igualdad y de atención a las mujeres.
6. Promover acciones de formación en las distintas áreas municipales y/o al tejido asociativo de la ciudad, así como de manera interna, como elemento clave para alcanzar la igualdad real y efectiva.
7. Potenciar la coordinación entre las instituciones que desarrollen programas de igualdad o del área competente en dicha materia, así como coordinarse y colaborar con otros Consejos y Entidades implicadas en la igualdad de género o que aborden otras problemáticas objeto de interés y atención por parte del Consejo de Igualdad de Barakaldo.
8. Fomentar el asociacionismo entre las mujeres estimulado su creación y prestando el apoyo y la existencia que le fuese requerida.
9. Actuar como receptor de información municipal, comunicando y difundiendo la misma a las asociaciones, entidades y colectivos.
10. Proponer los criterios a adoptar en la elaboración del presupuesto municipal respecto a esta materia y efectuar seguimiento del presupuesto.
11. Impulso y seguimiento de los planes municipales de Igualdad, así como de sus objetivos, exigiendo el cumplimiento y participando en la evaluación de su ámbito competencial.
12. Realizar o promover la realización de estudios, con el fin de elevar informes, dictámenes o propuestas a los órganos de gobierno municipales, por iniciativa propia o a instancias del Ayuntamiento, previos a la adopción de acuerdos sobre los criterios y prioridades que se deben seguir en el ámbito de la Mujer.
13. Solicitar, a los órganos de gobierno municipal, información sobre la tramitación o resolución de expedientes en su ámbito.
14. Cuantas otras funciones le encomienden la Corporación Municipal en materias de su competencia.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Artículo 4: Composición del Consejo

1. Podrán ser componentes de pleno derecho, con voz y voto, del Consejo de Igualdad, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5:



PL 6/2023

- a. Las Asociaciones feministas.
 - b. Grupos de mujeres de asociaciones y entidades mixtas del municipio siempre que tengan reconocida estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno que persiguen la consecución de la igualdad de mujeres y hombres entre sus fines.
 - c. Las Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan reconocida estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno que entre sus fines persiguen la consecución de la igualdad de mujeres y hombres y/o la sensibilización, la prevención y la intervención en materia de la violencia machista.
 - d. Colectivo y asociaciones LGTBIQ+.
2. Formarán también parte del Consejo, con voz y voto, un/a miembro de cada uno de los grupos políticos municipales con representación en este Ayuntamiento o persona que éstos designen.
 3. Además, participará la Técnica de Igualdad, con voz y sin voto.

Artículo 5: Requisitos para ser componente del Consejo

1. Deberán cumplirse las siguientes condiciones:

Las asociaciones feministas indicadas en el artículo 4.1.a:

- a. Tener domicilio social y/u operar en Barakaldo.
- b. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Instituciones Supramunicipales de la Comunidad Autónoma Vasca con una antigüedad de 1 año.
- c. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones por lo menos con una antigüedad de 6 meses.
- d. No perseguir fines lucrativos.
- e. Contar con una estructura interna y régimen de funcionamiento en el marco del ordenamiento legal vigente.
- f. Certificar el nombramiento de la persona delegada de la asociación que acudirá al Consejo de Igualdad de Barakaldo, así como el de su suplente.

En el caso de los grupos de mujeres definidos en el artículo 4.1.b:

- a. Las asociaciones y entidades mixtas deberán cumplir los requisitos de las letras a), b), c), d) y e) anteriormente señaladas y
- b. El grupo tendrá que desarrollar actuaciones y programas en materia de promoción de la igualdad, desde la perspectiva y defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía de Barakaldo y el señalado en la letra f).

En el caso de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del artículo 4.1. c, d, y e deberán cumplirse todos los requisitos.

2. A fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos deberá presentarse la siguiente documentación:

- Estatutos de la Asociación o entidad. Deberán ir acompañados del certificado o justificante del número de inscripción en el registro oficial competente, con indicación expresa de la fecha de formalización de tal inscripción
- Justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Memoria que acredite el desarrollo de actuaciones y programas en materia de promoción de la igualdad, desde la perspectiva y defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía de Barakaldo.
- Certificación del acuerdo de nombramiento de la persona delegada de la asociación en el Consejo de Igualdad, así como el de su suplente.

En el caso de que alguno de los documentos señalados en este apartado estuviese en poder de esta Administración, quien solicite su incorporación al Consejo tendrá derecho a no presentarlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberán presentar declaración res-

ponsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión. En el supuesto de que fuese preciso modificar la precedente relación documental, bien por estimar ser necesaria la inclusión de nuevos documentos o bien por considerar innecesarios alguno o algunos de los exigidos, se acordará su cambio a través de Decreto de Alcaldía.

3. Cualquier modificación deberá notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca.

Artículo 6: Incorporación al Consejo

1. Los grupos de mujeres, asociaciones y entidades que deseen participar en el Consejo de Igualdad, deberán dirigir su solicitud, juntamente con toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5, a la Presidencia del Consejo. Una vez analizadas todas las solicitudes, se dictará Decreto de Alcaldía en virtud del cual se aprobarán o denegarán, en su caso, las mismas y quedará constituido el Consejo de Igualdad de Barakaldo por la parte social.

Si una vez constituido el Consejo de Igualdad, pretenden su incorporación al mismo otros grupos de mujeres, asociaciones, entidades y colectivo LGTBIQ+ deberán dirigir su petición de participación, junto con documentación necesaria y suficiente a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, a la Presidencia del Consejo. Dichas solicitudes serán aprobadas o denegadas, en su caso, por el Pleno del Consejo de Igualdad. Ello comportará la modificación del Decreto de Alcaldía constitutivo del Consejo.

La participación en el Consejo de Igualdad implica la aceptación del presente Reglamento, informar a su asociación o entidad sobre los contenidos del mismo y cumplir los compromisos acordados en las reuniones.

Los partidos políticos con representación municipal propondrán, al inicio de cada legislatura, titular y suplente, y serán nombrados mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 7: Pérdida de la condición de componente del Consejo

1. Son causas de la pérdida de la condición de componente del Consejo las siguientes:

- a. Voluntad propia.
- b. Pérdida de algún requisito de los establecidos en el artículo 5.
- c. No comunicar en el plazo de seis meses las modificaciones de los datos a los que se refiere en el artículo 5.
- d. Incumplimiento reiterado del Reglamento o de los acuerdos que se tomen.
- e. Realización de conductas, actividades o manifestaciones contrarias a las dinámicas, principios y objetivos del Consejo de Igualdad de Barakaldo y que así sea apreciado por la mayoría de participantes del Consejo con voz y voto.
- f. Disolución de la Asociación, Entidad y Colectivo LTBIQ+.

2. Dicha pérdida se acordará por el Pleno del Consejo una vez tramitado el oportuno expediente en el que, en su caso, se dará audiencia a la asociación. Ello comportará la oportuna modificación del Decreto de Alcaldía constitutivo del Consejo.

En el caso de las y los representantes políticos, si, además, reúnen la condición de concejal/a, cuando se extinga dicha condición.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DEL CONSEJO DE IGUALDAD Y SUS FUNCIONES

Artículo 8: Órganos del Consejo

1. Los órganos del Consejo de Igualdad de Barakaldo son: La Presidencia y el Pleno del Consejo.
2. La presidencia nata del Consejo será ostentada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Barakaldo. La Presidencia efectiva corresponderá a quien ostente la concejalía delegada del área municipal compe-



PL 6/2023

tente en el impulso y desarrollo de políticas para la igualdad de mujeres y hombres y será nombrada y separada libremente por la Alcaldía.

3. El Pleno del Consejo estará compuesto por:
 - a. La Presidencia
 - b. La Secretaría: la ostenta la Secretaría General del Ayuntamiento o en quien delegue y actuará con voz y sin voto.
 - c. Vocalías:
 - Por cada bloque de asociaciones y entidades a las que se refiere el artículo 4 participarán como máximo tres, las cuales serán seleccionadas previo acuerdo interno en sus respectivas reuniones sectoriales. Dicha representación coincidirá con la legislatura municipal.
 - Una persona representante de cada grupo municipal.
 - Técnica de Igualdad.
4. A fin de agilizar y dinamizar las sesiones podrá contarse con asistencia técnica externa.
5. Se intentará respetar el principio de paridad en cuanto a género de las y los participantes.

Artículo 9: Funciones de los órganos del Consejo

Las funciones de cada cargo órgano serán las siguientes:

1. De la Presidencia:
 - a. Convocar y presidir las reuniones del Consejo.
 - b. Impulsar y coordinar las tareas del Consejo y de los Grupos de trabajo que puedan crearse.
 - c. Elaborar el Orden del día de las reuniones, asistida por la secretaria del Consejo.
 - d. Representar al Consejo de Igualdad de Barakaldo.
2. De la Secretaría:
 - a. Preparar junto a la Presidencia el Orden del Día de las reuniones.
 - b. Cursar las convocatorias de las reuniones.
 - c. Redactar y levantar acta de todas las reuniones del Consejo, incluyendo las conclusiones adoptadas.
 - d. Enviar la información necesaria a los y las miembros del Consejo.
1. Del Pleno
 - a. Señalar las líneas generales de actuación del Consejo de Igualdad.
 - b. Aprobar si procede, el acta de la sesión anterior del Pleno.
 - c. Sugerir y valorar, si procede, el contenido del Programa Operativo Anual que se llevará a cabo desde el área municipal competente en materia de igualdad.
 - d. Realizar acciones, iniciativas o actividades propias.
 - e. Nombrar y coordinar comisiones de trabajo y supervisar e impulsar sus labores.
 - f. Formular a las diferentes áreas municipales las propuestas que estime necesarias para la defensa y el fomento de los intereses por la igualdad de Barakaldo, propiciando un carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones con perspectiva de género.
 - g. Analizar, previa presentación del equipo técnico del área municipal competente en materia de igualdad, cuantas denuncias discriminatorias sean puestas en conocimiento del Consejo de Igualdad de Barakaldo, siempre que éstas contravengan el principio de igualdad.
 - h. Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como la expulsión de la ya incorporadas, en la forma prevista en los artículos 6 y 7.
 - i. El Consejo podrá organizar su funcionamiento en base a comisiones de trabajo en función de los temas que sean objeto de su consideración.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE IGUALDAD

Artículo 10: Funcionamiento del Consejo de Igualdad

1. Periodicidad de las sesiones

PL 6/2023

El Pleno del Consejo se reunirá:

en sesión ordinaria, cada trimestre.

en sesión extraordinaria

por iniciativa de la Presidencia.

a petición de una cuarta parte de las personas integrantes del Pleno del Consejo.

2. Convocatoria

La convocatoria del Pleno corresponderá a la Presidencia y deberá realizarse con, al menos, 7 días hábiles de antelación.

A la convocatoria se acompañará el orden del día el cual será elaborado por la Presidencia, junto a la Secretaría, teniendo en cuenta todas las propuestas recibidas por parte de las integrantes del Pleno.

3. Asistencia

No podrá realizarse Pleno del Consejo sin la asistencia de la Presidencia y la Secretaría o de las personas que hubiesen sido designadas para su sustitución.

El quórum para la válida constitución del Pleno del Consejo, en primera convocatoria, será de la mayoría simple del número de componentes. De no alcanzarse el quórum en la primera convocatoria se procederá a una segunda convocatoria que tendrá lugar media hora después en el mismo lugar y fecha.

Cuando los asuntos a debatir lo hagan necesario o conveniente, podrán acudir a las reuniones del Pleno, personal técnico municipal, profesionales expertas o representantes de entidades relacionadas con los asuntos a tratar con fines de asesoramiento, con voz pero sin voto, previa autorización de la Presidencia.

4. Adopción de acuerdos

La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria. El voto es personal e indelegable. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes. En el caso de votación con resultado de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

5. Actas

La Secretaría del Consejo de Igualdad tomará actas de las sesiones. Dichas actas recogerán los datos y conclusiones más significativos y los acuerdos adoptados. Se remitirán a las personas del Consejo vía correo electrónico y se someterán a su aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

6. Grupo de trabajo

El Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo para el estudio, dictamen o propuesta sobre cualquier asunto de su competencia que se entienda que merece un tratamiento diferenciado.

La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los Grupos de Trabajo será determinada por el Pleno del Consejo.

Los Grupos de Trabajo estarán integrados por personas pertenecientes al Consejo, pudiéndose incorporar, a su propuesta, personas especialistas en los temas a tratar.

En cada Grupo de Trabajo existirá siempre una persona representante que será elegida de entre las participantes del Pleno del Consejo.

7. Memoria

El Consejo de Igualdad elaborará una memoria anual que será difundida a través de la web municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: En caso de que surgiera algo no previsto en el presente Reglamento de este Consejo, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, o en las normas que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.



PL 6/2023

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Quedan derogados los Estatutos del Consejo Municipal de Mujer aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión celebrada el 28 de julio de 2001, y publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 180 de 19 de septiembre de 2001.

SEGUNDO.- Deberá publicarse el texto íntegro en el portal web municipal.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procedase a la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto se publicará anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

CUARTO.- El citado Reglamento entrará en vigor con arreglo al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Devuélvase el expediente al Área de Mujer."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **RECHAZADA** al no obtener la mayoría absoluta (14) que exige el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los corporativos integrantes del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **DOCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. FOCES HERRERO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Barakaldoko Udaleko emakume-arloa due-la urte askotatik ari da lanean berdintasun politika kabian jartzeko eta baliabideak aktibatze-ko konpromisoarekin, indarkeria matxistaren eta horrek gizartean dituen ondorioen aurka borrokatu ahal izateko, bai eta indarkeria horri aurrea hartzeko ere, txikitatik hezten hasita.

El IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Barakaldo (2021-2025) tiene como objetivo prioritario una serie de retos en materia de igualdad. Es importante indicar que este Plan fue aprobado en este mismo Pleno con un amplísimo respaldo de un 75% y sin ningún voto en contra, con los votos favorables del grupo del PNV, PSE y PP, y la abstención de Elkarrekin Podemos y EH-Bildu.

Plana tresna bat da, Barakaldoko Udalak berdintasun politiketan eta indarkeria matxistaren prebentzioan duen konpromisoa indartzen du, eta 2021-2025 aldirako udal gobernuaren lehentasunak, printzipioak eta helburuak ezartzen ditu, udalerriko hainbat arlo, erakunde autonomo, udal-sozietate, talde politiko, mugimendu feminista, elkarte sare eta gizarte eragilerekin lankidetzan garatuko direnak.

Gobernu talde honek bultzatutako funtsezko helburuetako bat da emakumeen eta gizonen berdintasunerako udal politiken konpromiso politikoa, parte hartzea eta ebaluazioa indartzea. Eta 5. ekintzan Emakumearen Kontseilua sortzeaz hitzegiten da. Berdintasun planaren kronograman hitzartuta zegoen planaren lehenengo bi urteetan gauzatzea, eta hala dakarkigu Osoko Bilkura honetara, onar dezagun.

El Consejo de Igualdad es una herramienta para el trabajo en red con las mujeres; implicar y sensibilizar a los hombres; impulsar el reconocimiento social de los cuidados.

Aunque en un primer momento se definió como Consejo de las Mujeres, finalmente se ha denominado Consejo de Igualdad, ya que este espacio unifica todas aquellas cuestiones que afectan a la igualdad y violencia entre diferentes colectivos, incluyendo al colectivo LGTBIQ+.

Entre sus objetivos específicos se encuentran, en primer lugar, la sensibilización de la ciudadanía y agentes sociales en materia de igualdad para la transformación social; en segundo lugar, el empoderamiento de las mujeres del municipio de cara a plantear acciones positivas orientadas al logro de la igualdad real; y, por último, las actuaciones para la sensibilización, prevención, adecuación de recursos y mejora de la atención de las personas afectadas por la violencia machista.

Lehentasunezkoztat jotzen da aniztasunari heltzea, LGTBIQ+ kolektiboaren beharrak eta beste hainbat diskriminazio integratzea; gazteen artean indarkeria matxistaren eta hezkuntza afektibo sexualaren prebentzioa sustatzea; sexuen berdintasunerako prozesua emakumeen eta gizonen artean biologiari, bizi baldintzei, jomugei eta premiei dagokienez dau den desberdintasunak eta aniztasuna errespetatuta egin dadin beharrezkoak diren bitartekoak jartzea.

Kontseilu honen araudia alderdi politikoeekin eta elkarte ekin landu da, eta zuzenketak aurkezteko legezko epe bat ireki da, baina lehenago antzeko beste kontsulta bat egin zen elkarteek beren iritziak eman ahal izateko eta araudia ere udal elkarte eta kolektiboen parte



PL 6/2023

hartzearen emaitza izateko. Proiektua egiteko ardura zuen enpresak alderdi politikoei azaldu zien, eta beste saio batean elkarteei, euren ideiak jasotzeko.

Las asociaciones que pueden formar parte del consejo, tal y como marca el artículo 4 del reglamento, son asociaciones feministas, grupos de mujeres o entidades mixtas que tengan en sus estatutos el objetivo de igualdad de mujeres y hombres, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan como objetivo la igualdad, sensibilización o prevención en materia de violencia machista y el colectivo LGTBIQ+.

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos, el PNV únicamente ha rechazado aquellas que no eran legales, no por criterios políticos, sino por criterios estrictamente legales y avalados por los técnicos/as y que iban en contra del espíritu del propio Consejo, y aquéllas que reducían la participación de ciertos colectivos en los que, aun no siendo exclusivos de mujeres, pueden aportar mucho a este consejo.

Lan egingo dugu berdintasunerako kontseilu hau martxan jartzeko eta Barakaldok taldeen eta elkarteen parte hartzea sustatzeko, Kontseiluaren helburuak egia bihurtzeko. Kontseilua hau udalaren IV. Berdintasun Planean bete beharreko helburua da, eta nahitaez bete behar dugu.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En febrero de 2017 EH-Bildu registró una iniciativa al Área de Igualdad del Ayuntamiento de Barakaldo en torno a los Consejos Municipales de las Mujeres. Esta reflexión que enviamos al Área respondía a la necesidad en Barakaldo de generar espacios reales para la participación, el diálogo y la interlocución entre las mujeres y el propio ayuntamiento, como acción positiva de las mujeres barakaldesas en la influencia y la toma de decisión de políticas locales.

Los Consejos Municipales de las Mujeres decíamos en aquel entonces, debían entenderse como espacios para el ejercicio de la democracia participativa y activa, y debían ser un canal de interlocución entre las mujeres y la administración local como agentes claves en el desarrollo de la política local. Y lo hacíamos porque entendemos que las hasta entonces (y actuales) estructuras de colaboración y participación social que venían y vienen definidas en los diferentes planes de igualdad, no respondían ni responden a lo anteriormente mencionado. Es más, marcábamos la creación de un consejo de las mujeres como paso previo a la creación de la casa de las mujeres, entendiendo que éste sería el foro encargado de definir si en Barakaldo sería necesario y en qué términos un proyecto como ése.

Pero no es hasta finales de 2021, y tras incluirse el proyecto de la casa de la mujer en el IV Plan de Igualdad, cuando técnicamente desde el Área de Mujer se justifica la necesidad de la actualización de lo que hasta entonces funcionaba como “consejo” por encontrarse éste obsoleto después de su aprobación en el año 2001, y es entonces cuando también se solicita presupuesto para la asistencia técnica de actualización del nuevo consejo de la mujer.

El anteproyecto técnico que se nos presenta a los grupos políticos es correcto; similar en forma y contenidos (disposiciones, fines, órganos, etc.) a los existentes en otros municipios cercanos. Pero crear una normativa que defina ya ser un espacio mixto, que estipule las normas, los órganos, las competencias y las funciones a desarrollar, sin haber contado con las futuras participantes del mismo, limita desde nuestro punto de vista los principios de participación. Es decir, nos genera la duda de si esta normativa es aplicable a la realidad y al deseo de las mujeres de Barakaldo.

Entendemos que los procesos participativos y de creación requieren de tiempo y cuidados, por lo que crear una normativa sin haber iniciado con dicho proceso supondría empezar la casa por el tejado y vemos la necesidad de trabajar para que los agentes implicados se sientan parte del proceso. Sentimos que este proceso marca las normas de juego sin todavía tener participantes.

Dicho esto, cuando se nos presentó el borrador del reglamento del Consejo de Mujeres, todas las enmiendas presentadas iban dirigidas a cambiar el objetivo del consejo, para que éste fuera un foro con capacidad decisoria; no limitar la participación; y posibilitar que las propias interesadas, tanto de forma individual como colectiva, sean las que decidan sobre la naturaleza de este foro. Es decir, las propuestas iban dirigidas a transformar la naturaleza del órgano de participación.

Es por esto que desde EH-Bildu Barakaldo nos reiteramos en nuestra propuesta de crear un modelo de participación con análisis compartidos, que tenga en cuenta las opiniones y la perspectiva de los previsibles agentes, para crear una normativa acorde a la realidad.

Gure ustez, parte hartzeko eta sortzeko prozesuek denbora eta zaintza eskatzen dute, eta, beraz, prozesuari hasiera eman gabe araudia bat sortzeak etxea teilatutik hastea dela uste dugu, eta inplikaturako eragileak prozesuaren parte senti daitezen lan egiteko beharra ikusten dugu. Sentitzen dugu prozesu honek partidaren joko-arauak markatzen dituela partaideak oraindik izan gabe.



PL 6/2023

Hori esanda, Emakumeen Kontseiluaren araudiaren zirriborroa aurkeztu zigitenean, aurkeztutako zuzenketa guztiak honako hauei zuzenduta zeuden, Kontseiluaren helburua aldatzea, erabakitze ahalmena duen foroa izan dadin; parte-hartzea ez mugatzea; eta interesatuek berek (banaka zein taldeka) foroaren izaerari buruz erabakitze ahalmena izatea. Hau da, proposamenek parte hartzeko organoaren izaera eraldatzea zuten helburu.

Hori dela eta, Barakaldoko EH-Bildutik partaidetza eredu ezberdin bat sortzeko proposamena berretsi nahi dugu. Eredu horrek analisi partekatuak izango ditu, eta eragileen iritzia, proposamenak eta ikuspuntuak kontuan hartuko ditu, errealitatearekin bat datozen araudia sortzeko. Beti, lehen aipatu den bezala, prozesuek behar duten denbora eta parte hartzaileen zaintza errespetatuz, hori baita prozesu parte hartzaileen demokratizazioaren oinarria.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Se trae a este Pleno la aprobación del Reglamento que configura la composición del Consejo de Igualdad, las funciones que desarrolla y su funcionamiento.

No es una cuestión menor. La creación del Consejo vio la luz en 2001, junto a otra serie de Consejos; ha estado en los Planes de Igualdad de este Ayuntamiento. Este grupo político lo lleva reclamando estas últimas legislaturas, pero no es hasta la actualidad, con unas elecciones a la vuelta de la esquina, que se trae a debate y aprobación al Pleno.

Se trae a debate sin un proceso participativo que haya contado con un tiempo suficiente, calmado y de calidad que supusiera el trabajo con las asociaciones feministas y los grupos de mujeres. Se trae a debate una propuesta que va a salir aprobada en este Pleno y que va a partir de un punto de inicio ya viciado, donde la concejala delegada del Área, y el PNV en su conjunto, han tenido a bien empezar a diseñar la Casa de Mujeres y luego pasar a organizar el Consejo de Igualdad. Consejo que es el agente que debe impulsar la creación de la Casa, si leemos las funciones que se les atribuye y que hoy se aprobarán.

El PNV también ha decidido dónde ubicar la Casa de las Mujeres, sin ningún tipo de consideración a que esa decisión no la pueden tomar de manera unilateral, ya que, si hacemos caso al Reglamento del Consejo, es éste quien debe planificar, diseñar qué tipo de Casa de Mujeres se necesita en Barakaldo, en qué zona debe estar ubicada, o con qué tipo de espacios debe contar. Y, sobre todo, el Consejo es quien debe diseñar el proceso participativo que la haga realidad. Esto es a lo que nos referíamos en anteriores

intervenciones, donde estaba la concejala presente, cuando hablábamos de “empezar la casa por el tejado”. Habría sido un muy buen momento para rectificar.

Y, donde por último, la concejala delegada del Área de Mujer ha decidido qué tipo de proceso organizar para diseñar la estructura y qué funciones se le deben atribuir a la Casa. Un proceso que de participativo nada tiene. De nuevo atribuyéndose unas funciones que no las tiene, pero sobre todo y más preocupante, supliendo las funciones de otros agentes, en este caso el Consejo de Igualdad, que ha quedado relegado a la última fila.

Nos tomamos muy en serio las acciones que registra el Área de Mujer y nos tomamos muy en serio las políticas que se fomentan desde esta Área. Por eso subrayamos que traer este punto a votación en el penúltimo Pleno de la legislatura, de prisa y corriendo, después de que lleva más de 20 años muerto de risa en un cajón, después de que primero Irabazi y en la actualidad Elkarrekin, llevemos dos legislaturas reclamando su puesta en marcha, tal y como reflejaban los Planes de Igualdad, y partiendo de que su creación no va a significar dignificar el proceso de creación de la Casa de las Mujeres, no es más que una muestra del grado de eficacia de esta Área y del interés que le procura la igualdad en el municipio.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, señaló: Desde el Partido Socialista hemos apostado siempre por la promoción de la igualdad, haciendo feminismo institucional en todos los lugares donde gobernamos para hacer efectivo y real el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por este motivo, con ocasión de la elaboración del vigente IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres, con vigencia 2021-2025, el grupo municipal socialista introdujo, entre otras acciones, la creación de un Consejo Municipal de Igualdad cumpliendo con el mandato legal que nos imponen, entre otras, la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Hombres y Mujeres, que establece como una de las funciones de las administraciones públicas vascas el establecimiento de relaciones y cauces de participación con asociaciones, la iniciativa privada y organismos e instituciones que en razón de sus fines contribuyan a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

La naturaleza de este consejo, tal y como establece el artículo 1 del Reglamento que se trae hoy a aprobación, es de carácter asesor, consultivo y promotor de acciones encaminadas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y a la prevención de la violencia machista en todos los ámbitos de la vida política, económica y social, coadyuvante de la gestión municipal en esta materia.



PL 6/2023

Por ello el grupo municipal socialista, como no puede ser de otra manera, apoya la creación del Consejo de Igualdad, aunque no le parece razonable la tardanza en poner en marcha el procedimiento para su creación puesto que el Plan de Igualdad se aprobó en el Pleno de noviembre de 2021.

Además, hay que recordar que el artículo 2 enumera los fines haciendo referencia en el punto primero a garantizar la participación de las personas en el desarrollo e impulso del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista en los diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica y social del municipio.

Asimismo, en el punto 3º contempla hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida privada y pública, tanto política como económica, cultural, laboral, educativa y social del municipio de Barakaldo.

Por todo ello y para garantizar el cumplimiento de los fines mencionados y ser coherente con dicho contenido, el Partido Socialista logró añadir en el primer borrador del Reglamento en su artículo 4 referido a la composición del Consejo, un punto adicional para posibilitar la participación de otras entidades del ámbito educativo, sindical y social, pues por lógica facilitar su presencia nos parecía indispensable.

Creemos que todos ellos son parte importante, tanto para la aportación de sus opiniones y puntos de vista, como a la hora de proponer acciones, ya que cada uno desde su propio ámbito de actuación es quien mejor conoce las carencias de las distintas realidades existentes en el municipio, haciendo posible obtener un diagnóstico completo de la situación global existente desde una perspectiva de género y, por tanto, su opinión y punto de vista es imprescindible para poder realizar propuestas eficaces que sirvan para la consecución de los fines contemplados.

Sorprendentemente este punto ha sido suprimido a propuesta de una enmienda de Elkarrekin Podemos, con el apoyo del PNV. Al parecer, ambos partidos creen que la opinión de estos organismos no cuenta, bajo el pretexto de que su objetivo principal no es el trabajo a favor de la igualdad, postura que choca de lleno con lo postulado en los artículos 1 y 2 del propio Reglamento. Este grupo no entiende la postura de ambos partidos de excluir la posibilidad de participación de dichas entidades. Creemos que, por ejemplo, en materias como la discriminación laboral, la desigualdad salarial, la conciliación o el acoso sexual en el trabajo, la discriminación de género en el deporte, la discriminación de mujeres racializadas, la educación en igualdad desde el ámbito educativo, se debe contar como mínimo con la visión

de los agentes implicados puesto que son quienes conviven día a día con esas realidades y no se pueden proponer y fomentar acciones sin contar con la participación de quienes mejor conocen las necesidades en cada ámbito.

La lucha por la igualdad es, como hemos repetido en infinidad de ocasiones, una materia transversal que impacta en todos los ámbitos sociales de la vida pública y privada y, de no contar con la participación de sindicatos, AMPAs, o asociaciones de mujeres, por ejemplo, puede suponer una visión incompleta y, por tanto, afectar a la eficacia de las tareas de asesoramiento, participación en la elaboración de planes y posterior implementación, propuesta de campañas de sensibilización, etc..

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. Sra. FOCES HERRERO**, con las siguientes palabras: Quería contestar algunas de las cosas que se han dicho.

Efectivamente, el Consejo de Igualdad está dentro del IV Plan de Igualdad y que corresponde, como he dicho antes, dentro del cronograma, habría que estar dentro del período que se estipuló para su aprobación, no es que se haya hecho de una manera rápida.

El PNV crea el Consejo de Igualdad dando cabida a todo tipo de grupos, asociaciones y entidades mixtas y de mujeres del municipio de Barakaldo. Para el proceso de creación del Consejo se contactó con todas aquellas asociaciones y grupos de mujeres o grupos mixtos que fueran feministas o trabajaran por la igualdad de mujeres y hombres (27 con las que trabajamos habitualmente y otras 89 que consideramos tenían cabida dentro de este Consejo).

Una vez que el Consejo se ponga en marcha, apostaremos porque esa participación sea lo más amplia posible y todas las mujeres de Barakaldo se vean reflejadas y representadas. Para conseguir esa amplia representación hemos apostado, no solo por grupos de mujeres, sino también por grupos y asociaciones mixtas que tienen como objetivo la igualdad y que hoy en día se mueven en este ámbito. Así, en el art. 4 que habla, como he dicho antes, de la composición del Consejo, menciona los grupos que pueden participar: asociaciones feministas, grupos de mujeres o entidades mixtas que tengan en sus estatutos el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan como objetivo la igualdad, la sensibilización o prevención en materia de violencia machista y el colectivo LGTBIQ+.

En cuanto al funcionamiento del Consejo, que comentaba EH-Bildu que fuera un órgano decisorio, hay que decir que el Reglamento Orgánico marca que los consejos tienen



PL 6/2023

que ser órganos donde se proponga, se impulse, colabore, sugiera, analice, etc., pero no un órgano donde se decide. Así mismo indica que la participación de los partidos políticos es obligatoria. Así lo indica el informe técnico que menciona el art. 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que proclama que la finalidad de los Consejos Sectoriales “*será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales*” y les atribuye “*exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo*”. Que su campo de acción queda constreñido a competencias de mero asesoramiento, información, consulta, participación y seguimiento de cuestiones propias de su ámbito; también se impone en el artículo 224 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, que, en los mismos términos señala que “*Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de iniciativa, informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponde cada Consejo.*”

Por tanto, estas alegaciones que se presentaron por EH-Bildu iban un poco en ese sentido y fueron informadas en el informe técnico que se llevó a la Comisión Informativa como alegaciones, donde se decía que no cumplían con la legalidad ni el objeto del Consejo y es por ello que no pudimos aprobarlas.

Éste es el modelo de consejo que propone hoy aquí el grupo municipal del EAJ-PNV. Un modelo participativo, realista y contrastado, es decir, transparente donde la participación es real dentro de un marco legal. No vendemos humo, ni proyectos que no puedan ser puestos en marcha. Cada partido político defiende un modelo de participación, unos y otros son legítimos y nosotros en EAJ-PNV tenemos el nuestro plasmado en este texto. Cumplimos nuestros compromisos, y éste es uno de ellos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

84/6/2023-14.- Propuesta de aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO para el ejercicio de 2023.- Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada **UNA ENMIENDA** (Registro General 17377, de 12-abril-2023), calificada de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE CARÁCTER DEVOLUTIVO**, por la representación del grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, a que

se refiere el artículo 58.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, del siguiente tenor literal:

"En cuanto al presupuesto:

A pesar de que hace un año el titular principal rezaba que entrábamos en una fase de recuperación plena, hoy nos encontramos en un contexto de grave crisis energética, social y económica en el que urgen, más que nunca, políticas públicas ambiciosas, a la altura de los retos que se nos presentan, así como de las necesidades de los sectores más perjudicados por esta crisis estructural.

Los datos nos muestran una fotografía que poco tiene que ver con la idea de recuperación económica que traslada el gobierno municipal en su proyecto de presupuestos: Las hipotecas se encarecerán 120 euros más en el 2023; los precios de los alimentos han sufrido en el mes de octubre el incremento más alto desde enero de 1994, con una tasa del 15,4%; y la factura energética de los hogares vascos se ha disparado un 124% en un año.

Barakaldo retiene un paro crónico del 12% (cifra que se mantiene aproximada durante los últimos 5 años). Los indicadores de renta de ingresos en Barakaldo (33.810) se sitúan a la cola del ranking respecto a la media de Bizkaia. El problema de acceso a la vivienda en la población joven es evidente y los precios del mercado de vivienda en alquiler se sitúan en torno a 750 euros mensuales de media. Esto sucede, entre otras razones, por la escasez de vivienda en alquiler ofertada en relación con la gran demanda.

Igualmente, diversas entidades como Save the children o el Banco de Alimentos de Bizkaia entre otras, advierten que crecen con fuerza las situaciones de exclusión, la brecha digital o la cifra de personas que demandan ayuda alimentaria en nuestro municipio

En este contexto, el gobierno municipal presenta un proyecto de presupuestos poco ambicioso. Unas cuentas que, con espíritu continuista, sustentan un modelo de ciudad basado en viejas formas, a pesar de que la situación de crisis nos exige un cambio de rumbo en las políticas públicas. Un cambio que debería ir dirigido a reforzar ámbitos como la vivienda, la transición ecológica, el bienestar social, o la mejora de los barrios; sin olvidar políticas transversales, como euskera o igualdad.

El gobierno municipal debería haber sido capaz de consensuar las medidas estructurales en estas materias, para entre todas hacer frente a la situación actual a través de los presupuestos municipales, que son, en definitiva, la herramienta principal para llevar a cabo las políticas públicas de cualquier institución. En su lugar, ha presentado de forma unilateral y sin haber trabajado previamente las líneas principales con el resto de fuerzas políticas, un proyecto de presupuestos planteado a su medida, y que tiene carencias estructurales para hacer frente al contexto de crisis actual. Es imposible dar respuesta a nuevas situaciones con viejas recetas, y los nuevos tiempos, además de exigirnos medidas paliativas a corto plazo, también nos exigen medidas estructurales que no están recogidas en estas cuentas.

El presupuesto debe ser una herramienta para invertir en las personas y en los barrios, para terminar con las tremendas desigualdades existentes actualmente en Barakaldo; para ayudar a hacer frente a las consecuencias socio-económicas que el contexto de crisis económica y energética está teniendo y seguirá teniendo en un futuro; para invertir en vivienda pública y que ésta recupere su función social; para invertir en una educación pública de calidad; para avanzar en políticas de igualdad entre mujeres y hombres que eviten que las mujeres vuelvan a ser las grandes perjudi-



PL 6/2023

cadras de la crisis; para dar pasos firmes hacia una movilidad sostenible y transición ecológica que no admite más demora.

No se realiza ninguna apuesta arriesgada en cuanto a la movilidad sostenible; ninguna acción concreta en relación al fomento del euskera; no hay proyectos tractores para hacer frente a la crisis energética, climática y social que en estos momentos nos toca abordar. El Área de Igualdad sigue a la cola del presupuesto municipal, lo que demuestra que no se realiza una verdadera apuesta para avanzar hacia un Barakaldo más igualitario. Y la gestión de los servicios públicos sigue planteándose bajo la misma fórmula de privatización, la misma que además de haber acarreado el empeoramiento de la calidad de los servicios a la ciudadanía, ha protagonizado innumerables conflictos laborales durante este último año.

En cuanto al procedimiento:

No ha existido voluntad de diálogo y negociación a la hora de elaborar este borrador presupuestario, que a la postre será el presupuesto definitivo una vez se completen los pasos obligatorios en su tramitación.

Es únicamente dentro de esa tramitación obligatoria donde los partidos de la oposición tenemos cabida a la hora de plantear algo, si bien es cierto que los antecedentes de toda la legislación avanzan que ninguna propuesta alternativa será aceptada por el equipo de gobierno. Salvo sorpresa, este procedimiento responderá de nuevo a la necesidad de cumplir el trámite legal y no a interés alguno de abrir la participación al resto de grupos.

Así mismo, estos presupuestos llegan muy tarde. En septiembre de 2019, PNV y PSE justificaron su acuerdo de gobierno en Barakaldo, para "garantizar la estabilidad" en el ayuntamiento. Esa supuesta "estabilidad" debería asegurar la aprobación de las cuentas con una mayoría absoluta holgada en tiempo y forma. Sin embargo, nos encontramos en el segundo trimestre del año sin unas cuentas aprobadas. Y por muchas excusas que se puedan buscar, la guerra de Ucrania no ha incidido en nuestro municipio de forma diferente al resto, ni ha ocurrido nada excepcional para que en Barakaldo nos encontremos en esta situación.

Una buena gestión municipal es aquella que genera soluciones adaptadas a problemáticas locales. Que nuestras asociaciones, recursos públicos y ciudadanía todavía no conozcan el destino del dinero que invierten con sus impuestos es una mala praxis institucional difícil de encontrar en otros municipios y una gestión deficiente de aquellas y aquellos que se reivindican como buenos gestores.

Además, se presentan a aprobación en plena campaña electoral, en el escenario menos favorable para llegar a acuerdos políticos, el destino del dinero público de la cuarta ciudad de la CAPV. Un proyecto presupuestario unilateralmente decidido, que condicionará parte del resto de legislación a pesar de que pudiera haber cambios en el gobierno.

Todo lo señalado deja claro que el presupuesto que se presenta no responde a los retos que la actual situación demanda, y por ello EH-Bildu pide la devolución del presupuesto, y presenta esta **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE CARÁCTER DEVOLUTIVO** a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2023."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **SEIS**

VOTOS A FAVOR de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (3), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Con carácter previo al debate de la enmienda, intervino el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para presentar la propuesta: Gaur Bilkura Osoko Saio honetan 2023ko udal aurrekontuaren proiektua eztabaidatuko dugu eta, hala badagokio, aprobatua ere izango da. 130 milioi euroko aurrekontua, auzoen eraldaketa urbano eta sozialean aurrera egiten jarraitzeko. Inolako duda barik, zerbitzu publikoei eta gastu sozialari zuzen begirada jarrita duen aurrekontua dakargu.

Un presupuesto que, apostando por el gasto social y los servicios, avanzará en la transformación de los barrios, conectados entre sí, con los Servicios y las zonas verdes y de esparcimiento para mejorar la calidad de vida de nuestras vecinas y vecinos.

Estar al lado de las familias de Barakaldo, recordando el contexto de congelación de impuestos, el tercero consecutivo este mandato, a pesar del incremento de los servicios que soporta este Ayuntamiento que acumula ya del orden del 12%.

Habiendo reducido la deuda a menos del 5% nos encontramos lo suficientemente saneados para afrontar estos retos futuros, y la próxima parada es, sin duda alguna, la recuperación del espacio de la Ría que, por fin, después de años de trabajo y coordinación interinstitucional, podremos poner a disposición de nuestras vecinas y vecinos, abriendo Barakaldo al disfrute y las posibilidades que nos brinda la Ría, ganando, además, un enorme espacio verde en el corazón de la ciudad.

Kapitulu sozialak leku berezia du kontu hauetan: Gizarte-laguntzetarako zenbatekoa %30 handituko da, ia 3 milioi eurora iritsiz. Gizarte ekintzaren barruko partidarik handiena adinekoentzako arretak hartzen du, 7'5 milioi euro guztira: etxez etxeko laguntza-zerbitzua, eguneko zentroak, nahigabeko bakardadearen arreta, besteak beste.

Gero, baina era berean oso garrantzitsuak, izango lirateke urrakortasuna eta aniztasunaren kudeaketaren atala edota haurren arretarena.



PL 6/2023

Un año más se incrementará la partida destinada a la atención de mujeres, con la acogida, acompañamiento, atención psicológica y jurídica. También se incrementará al Área de Juventud, que reedita sus programas y añade alguno nuevo, el Gazte Bulegoa pondrá en marcha una línea de asesoramiento para la emancipación de jóvenes, que irá acompañada de un incremento del 25% en el fondo de ayudas municipales.

El presupuesto de Taller Usoa crecerá un 10% hasta los 11 millones de euros, gracias a las encomiendas municipales que son el pilar fundamental para la consolidación de esta Sociedad como medio propio del Ayuntamiento, algo que nos ha permitido dar viabilidad a futuro a este importante proyecto de inserción, que no solo brinda una oportunidad laboral a personas con diversidad funcional, sino que les permite desarrollar un proyecto de vida y desarrollar sus capacidades.

Auzoak mantentzeko eta hobetzeko aurrekontuak %10etik gorako igoera jasoko du, hortaz, baliabide guztien %35 baino gehiago.

Lehenago, komentatu gisa, zerbitzuen igoera bereziki handia izan da, aginte osoan %12 inguru, nola ez urte batetik honera elektrizitatea, gas eta hornidura energetikoenaz egin da berba asko, baina horrekin batera gainontzeko zerbitzu eta hornidurek ere gora egin dute, eta ez bakarrik erregaiak eta energia.

Udala ahalegin handiak egiten ari da energia-faktura murrizteko: hiri eta ekipamenduen argiak hobetzeko neurriak hartuz, argi zaharren ordeztu LED berriak jarriz, energia eraginkortasunerako auditoretza kasu honetan eraikuntza eta ekipamenduetan, garraio hibridoak zerbitzuetan (hiri garbiketa eta KBUSa) eta ez dezagun ahaztu komunitate energetikoa, udaletxeari, saltokiei eta herritarrei batera eguzki energia aprobetxatzeko aukera emango diona.

Servicios como KBUS han visto renovar los autobuses, ampliar los recorridos llegando a nuevos barrios de la periferia y dotando de una mayor conexión a los barrios, los nuevos parquímetros y zonas del servicio de OTA, o la limpieza viaria que ha quedado adjudicada con mejoras y refuerzos hasta que pueda licitarse el nuevo contrato.

El ejercicio 2022 ha estado fuertemente marcado por el arranque de mejoras en accesibilidad en barrios como Rontegi o Gurutzeta. Se ha entregado el ascensor de Etxatxu, los ascensores de La Inmaculada, al que seguirán los de Arteaga y La Siebe, así como la rampa de Nafarroa con el estudio de la segunda fase. Ya conectamos en su momento la zona baja de Rontegi con el ambulatorio, y ahora haremos lo mismo con el Colegio.

Crece el capítulo cultural un año más, con la programación en Centros Cívicos, carnavales, Semana Santa, programación de verano y Navidad, así como las Fiestas Patronales. El Área de Euskara junto al Euskaltegi supone del orden de 3 millones de euros, cubriendo la mejora salarial del profesorado, la programación del Departamento y manteniendo las ayudas a personas para el estudio y al comercio para la adaptación y rotulación en euskara.

Barakaldo Kirolak seguirá apostando por la mejora de las instalaciones deportivas, igualmente con el foco puesto en la mejora de la eficiencia energética, renovando luminarias por nuevas LED, con mantas térmicas para las piscinas, o renovando las recepciones de los polideportivos, entre otras medidas.

Pertsona eta famimilien ondoan egoteko aurrekontuak, auzoen eraldaketa urbano eta soziala gauzatzeko aurrekontua, eta kalitatezko zerbitzu publikoak emateko aurrekontua, horixe izango litzateke aurrekontu laburpen erraza.

Estar al lado de las familias, materializar la transformación social y urbana de nuestros barrios y ofrecer servicios públicos de calidad. Ése sería un resumen muy sencillo de estas cuentas que se traen hoy a aprobación, para lo que pedimos el apoyo de las fuerzas aquí representadas.

En el debate de la enmienda presentada intervino, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El pasado 12 de abril registrábamos desde nuestra formación una enmienda a la totalidad al borrador presupuestario presentado por este equipo de gobierno, donde mostrábamos nuestra disconformidad a este preacuerdo y lo argumentábamos con esta enmienda que voy a presentar a través de su lectura:

En cuanto al presupuesto decíamos que, a pesar de que hace un año el titular principal decía que entrábamos en una fase de recuperación plena, la realidad es que hoy nos encontramos en un contexto de grave crisis energética, social y económica en el que urgen más que nunca políticas públicas ambiciosas, a la altura de los retos que se nos presentan en nuestra sociedad.

Los datos nos muestran una fotografía que poco tiene que ver con la idea de recuperación económica que traslada el gobierno municipal en su proyecto de presupuestos: Las hipotecas se encarecerán 120 euros durante este año; los precios de los alimentos han sufrido el incremento más alto desde 1994, y la factura energética de los hogares barakaldeses se ha disparado un 124%.



PL 6/2023

Barakaldo retiene un paro crónico del 12% (cifra que se mantiene aproximada durante los últimos 5 años). Los indicadores de renta de ingresos en Barakaldo se sitúan a la cola del ranking respecto a la media de Bizkaia. El problema de acceso a la vivienda en la población joven es evidente y los precios del mercado de vivienda en alquiler se sitúan en torno a 750 euros mensuales de media.

Igualmente, diversas entidades como Save the Children o el Banco de Alimentos de Bizkaia, entre otras, advierten que crecen en Barakaldo con fuerza las situaciones de exclusión, la brecha digital o la cifra de personas que demandan ayuda alimentaria en nuestro municipio. En este contexto, el gobierno municipal presenta un anteproyecto de presupuestos poco ambicioso desde nuestro punto de vista. Unas cuentas con espíritu continuista, que sustentan un modelo de ciudad basado en viejas formas, a pesar de que, como decía, la situación de crisis nos exige un cambio de políticas públicas. Un cambio que debería ir dirigido a reforzar ámbitos como la vivienda, la transición ecológica, el bienestar social, o la mejora de los barrios; sin olvidar políticas transversales, como euskera o igualdad.

El gobierno municipal debería haber sido capaz de consensuar las medidas estructurales en estas materias, para, entre todas, hacer frente a la situación actual a través de los presupuestos municipales, que en definitiva, es la herramienta principal para llevar a cabo las políticas públicas de cualquier institución. Es imposible dar respuesta a nuevas situaciones con viejas recetas, y los nuevos tiempos, además de exigirnos medidas paliativas a corto plazo, también nos exigen medidas estructurales que no están recogidas en estas cuentas.

El presupuesto debe ser una herramienta para invertir en las personas y en los barrios, para terminar con las tremendas desigualdades existentes actualmente en Barakaldo; para ayudar a hacer frente a las consecuencias socio-económicas en este contexto, para invertir en vivienda pública. No se realiza ninguna apuesta arriesgada en este presupuesto en cuanto a la movilidad sostenible, ninguna acción concreta en relación al fomento del euskera; no hay proyectos tractores para hacer frente a la crisis energética, climática y social que en estos momentos nos toca abordar. El Área de Igualdad sigue estando a la cola del presupuesto municipal, lo que demuestra que no se realiza una verdadera apuesta para avanzar hacia un Barakaldo más igualitario. Y la gestión de los servicios públicos sigue planteándose bajo la misma fórmula de privatización, la misma que, además de haber acarreado el empeoramiento de la calidad de los servicios a la ciudadanía, ha protagonizado innumerables conflictos laborales durante este último año.

En cuanto al procedimiento, lo que planteábamos en la enmienda es que no ha existido voluntad de diálogo y negociación a la hora de elaborar el borrador presupuestario, que a la postre va a ser el presupuesto definitivo una vez se completen los pasos obligatorios en su tramitación. Es únicamente dentro de esa tramitación obligatoria donde los partidos de la oposición tenemos cabida a la hora de plantear algo, ya que era más que previsible, dados los antecedentes de toda la legislatura, que ninguna propuesta alternativa sería aceptada por este equipo de gobierno, y no ha habido sorpresa, ya que este procedimiento siempre responde a la necesidad de cumplir un trámite legal y no a interés alguno de abrir la participación al resto de grupos.

Así mismo, estos presupuestos llegan muy tarde, algo que hemos dicho en diferentes foros. En septiembre de 2019 PNV y PSE justificaron su acuerdo de gobierno en Barakaldo, para "*garantizar la estabilidad*" en el ayuntamiento. Esa supuesta "*estabilidad*" debería asegurar la aprobación de las cuentas con una mayoría absoluta holgada en tiempo y forma. Sin embargo, nos encontramos en el segundo trimestre del año sin unas cuentas aprobadas. Y por muchas excusas que se puedan buscar, la guerra de Ucrania no ha incidido en nuestro municipio de forma diferente al resto, ni ha ocurrido nada excepcional para que en Barakaldo nos encontremos en esta situación.

Una buena gestión municipal es aquella que genera soluciones adaptadas a problemáticas locales. Que nuestras asociaciones, recursos públicos y ciudadanía todavía no conozcan el destino del dinero que invierten con sus impuestos es una mala práctica institucional difícil de encontrar en otros municipios, y una gestión deficiente de aquellas y aquellos que os reivindicáis como buenos gestores.

Además, se presentan esta aprobación en plena precampaña electoral, en un escenario menos favorable para llegar a acuerdos políticos. El proyecto presupuestario de la cuarta ciudad más grande de la CAPV se presenta unilateralmente decidido, condicionando parte del resto de la legislatura, a pesar de que pudiera haber cambios en el gobierno.

Por todo esto, desde EH-Bildu consideramos que éstos no son los presupuestos que Barakaldo merece y hemos presentado esta enmienda a la totalidad de carácter devolutivo a los mismos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Haremos una única intervención para el bloque presupuestario.



PL 6/2023

Se trae a este punto la aprobación definitiva del último presupuesto municipal de la legislatura y, como viene siendo tendencia en la gestión del Área, viene tarde y mal. Permítanme explicarme.

Viene tarde y mal porque los presupuestos deberían aprobarse antes del 30 de noviembre del año anterior, con objeto de poder afrontar el año con una previsión acorde a los tiempos que vive el municipio, y que permita tener las partidas dispuestas con financiación suficiente para ofrecer los servicios de calidad que nuestra ciudadanía demanda y merece. De no ser así, el presupuesto supone un espejismo que no aborda las necesidades del municipio de manera adecuada y requiere de continuos parches que, por un lado, dificultan la gestión al restarle agilidad al tener que recurrir a figuras como el crédito adicional o similares, que tienen sus propios tiempos y procedimientos, y, por otro lado, restan eficiencia a los servicios municipales porque no cuentan con los fondos adecuados para llevar a cabo su tarea.

Ustedes hacen norma de la excepcionalidad, elaboran borradores insuficientes que evidencian una nula o intencionada ausencia de previsión, y después abusan del crédito adicional para parchearlo o, como va a suceder en estos presupuestos, se usa el crédito adicional para puentear el plan de subvenciones, y se presenta un borrador que condicionará la mitad del primer año del siguiente mandato, con un presupuesto sin subvenciones a la vista en sus partidas.

En cualquier caso, lo que es innegable es que no se puede considerar una gestión eficiente presentar el presupuesto con meses de retraso, para que éste entre en vigor a mitad de ejercicio.

El caso es que este hecho, como también acostumbro a decir desde esta bancada, no es un hito aislado. Ninguno de los cuatro años de esta legislatura, ninguno, han tenido su presupuesto en tiempo y forma, y hemos escuchado, como se ha dicho aquí anteriormente, numerosas excusas que, a priori, pueden parecer entendibles pero que, si rascamos un poco su superficie, se desmoronan por sí solas. ¿Por qué? Porque son cuestiones como la pandemia, la guerra en Ucrania, o informes de recaudación de la Diputación Foral, que no son exclusivas de Barakaldo, sino que afectan al resto de municipios del territorio histórico, incluida su capital, y éstos sí que pueden presentar correctamente la formulación de sus presupuestos. Así, otros ayuntamientos como Bilbao, Getxo, Leioa ..., tienen sus presupuestos aprobados antes del inicio de año. La única realidad local es que ustedes, el equipo de gobierno, goza de mayoría absoluta para poder aprobar sus cuentas con holgura porque ni siquiera voy a dedicar mucho tiempo al hecho de que se tumben sistemáticamente todas y cada una de las enmiendas de la oposición, y da la sensación de que se parapetan

en la coyuntura exterior para esconder sus disputas internas por la financiación de las áreas que tiene uno u otro partido.

No obstante lo anterior, siendo hoy, creemos, el último debate presupuestario de esta legislatura, me voy a permitir el lujo de alabarles una cualidad observada en estos cuatro años porque, después de todo, al César lo que es del César. Lo que ustedes sí que tienen es una indudable habilidad para el trilerismo fiscal, y lo explicaré con un concepto que no podía faltar en este debate: el remanente de tesorería.

Para aquellas personas que nos estén escuchando, el remanente de tesorería es un concepto sencillo, pero que esconde una lógica complicada y que se puede aprovechar de manera perversa. El remanente de tesorería podría tener una acepción positiva si éste se fundamenta en que se ha producido un ingreso recaudatorio excepcional o un ahorro de gasto derivado de una buena gestión. De no ser así, lo que supone es que no se ha destinado el dinero previsto a cubrir funciones y recursos contemplados en los presupuestos, lo que indefectiblemente conlleva un deterioro en los servicios o en la calidad de los mismos. Además, supone una genialidad si pensamos en términos oscurantistas porque, explicado llanamente, como el remanente acaba en un saco común que se usa para financiar posteriormente otros proyectos, esta maniobra oculta, de facto, el rastro del dinero al perderse el origen del que viene a la hora de hacer uso de él. Éste es el caso más representativo en Barakaldo, y así lo expliqué en el pasado Pleno donde se abordó la liquidación presupuestaria. Que no se cumpla, por ejemplo, con la consignación presupuestaria del capítulo de personal, que seguramente hablaremos de esto posteriormente, simplemente no se puede defender, ni entender. Veamos algunos aspectos a este respecto.

El capítulo de personal es de los más voluminosos del presupuesto municipal, 45 millones en el presupuesto que se nos trae hoy, fue de 43 el año pasado y 41 el anterior. En estos cuatro últimos años hemos visto cómo el remanente de tesorería crecía hasta superar los 30 millones de euros en varias ocasiones. Este Ayuntamiento adolece de una evidente falta de personal, principalmente por vacantes, que ya forman parte de la estructura municipal y que no están cubiertas. Lo vimos en el Pleno pasado con la policía municipal, pero afecta a otras Áreas, como se ha venido informando, como Tesorería, Disciplina Urbanística y un largo etcétera. De los 43 millones destinados en 2022 para personal, se dejaron sin gastar 6 millones. De los 41 de 2021 se dejaron sin gastar 5 millones.

Es decir, no se cubren los puestos vacantes, lo que evidentemente afecta a los servicios y sobrecarga de trabajo a las plantillas, y se ahorran ese dinero que pasará a ser parte de un desorbitado remanente que se utilizará para cualquier otra cosa menos para lo



PL 6/2023

que fue originalmente destinada. Y quiero recalcar que este hecho no es una conclusión nuestra, es un dato objetivo que figura en las liquidaciones presupuestarias, firmadas por la Intervención y el propio gobierno municipal.

En resumidas cuentas, su política presupuestaria no es ni previsor, ni eficaz, ni eficiente. Se puede resumir en engordar los remanentes de tesorería haciendo languidecer pilares fundamentales para el funcionamiento de esta institución y fiarlo todo a modificaciones futuras con cargo a esos remanentes. Sus borradores desvirtúan completamente el concepto de pre-supuesto, el cómputo anticipado del gasto, la previsión, aunque claro, ésta es una consecuencia natural de presentar la previsión anual cinco meses después de haber empezado el año. Es más, llega a tal el absurdo que, siendo éste el presupuesto más alto de la historia de Barakaldo, 130 millones de euros como Ayuntamiento, o 142 millones de euros si incluimos los organismos municipales, su partida para gastos imprevistos es de 1.000 euros. Han oído bien, 1.000 euros. Las macetas de Herriko Plaza han costado 18.000 euros.

En definitiva, traer hoy los presupuestos a aprobación constituye de por sí la declaración pública de su incapacidad para gestionar las Arcas municipales, porque ni un solo año han sido capaces de presentarlo como corresponde, pese a gozar de una holgada mayoría. Y a esto tenemos que añadir, además, nuestras reservas a la viabilidad de este acuerdo presupuestario, teniendo en cuenta que, si nos atenemos a la literalidad del Reglamento Orgánico Municipal, el orden del día de este Pleno incumpliría la normativa.

La **Sra. ALCALDESA** cerró el turno de intervenciones con las siguientes palabras: Quiero aclarar que el orden del día cumple la legalidad y así lo avala el Secretario municipal que es a quien compete hacerlo.

A continuación, se sometió a debate y votación la propuesta de acuerdo referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023, integrado por los Presupuestos de la Entidad Municipal y sus Organismos Autónomos Administrativos: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldo Euskara Udal Erakundea y Barakaldo Kirolak, y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedades Públicas Municipales: Barakaldo Antzokia, S.A., Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

Vistas las enmiendas presentadas por los diferentes grupos políticos que forman la Corporación Municipal de Barakaldo, que quedan incorporadas al expediente, y en aplica-

ción del artículo 97 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, debatidas en Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en sesión de 20/04/2023, de lo que ha resultado el texto refundido que se presenta para su aprobación.

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la legislación vigente, y visto el Informe de la Intervención Municipal de Fondos, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación, y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 20 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PREVIO.- Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establece:

“6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.”

Por consiguiente, se anulan los expedientes nº 2023HC08 y 2023HC09 de habilitación de créditos del Presupuesto Municipal, por importe total de 2.188.478,76€ y 459.298,47€, respectivamente, aprobados por PLENO del Ayuntamiento de sesión extraordinaria nº 4/2023 celebrada el día 9 de marzo de 2023, por estar financiados con previsiones iniciales del Presupuesto del presupuesto a aprobar en el concepto 00200-42001 D.F.B. UDALKUTXA, con el fin de dotar de crédito presupuestario necesario para poder dar cumplimiento a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tanto del presupuesto municipal como de los OOAA.

Y, en consecuencia, se anulan también las modificaciones de crédito correspondientes de cada uno de los OOAA financiados por el citado expediente nº 2023HC09, conforme al siguiente detalle:

- Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, expediente nº 2023HC01, por importe de 180.738,59 €.
- Escuelas Infantiles de Barakaldo, expediente nº 2023HC01, por importe de 100.199,43 €.
- Inguralde, expediente nº 2023HC03, por importe de 165.542,18 €.
- Barakaldo Kirolak, expediente nº 2023HC01, por importe de 12.818,27 €.



PL 6/2023

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, que se presenta a continuación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2023

A) PRESUPUESTO MUNICIPAL:

CAP	INGRESOS	PRESUP 2023
1	Impuestos Directos	25.435.420,99
2	Impuestos Indirectos	3.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	20.055.685,53
4	Transferencias corrientes	80.906.698,29
5	Ingresos patrimoniales	524.642,88
	INGRESOS CORRIENTES	129.922.447,69
6	Enaje. de invers. reales y otros derivados de actu. Urbanís.	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	120.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	INGRESOS DE CAPITAL	120.000,00
	TOTAL	130.042.447,69
CAP	GASTOS	PRESUP 2023
1	Gastos de Personal	45.424.443,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.682.856,40
3	Gastos financieros	25.000,00
4	Transferencias corrientes	18.164.405,22
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVIS-	1.000,00
	GASTOS CORRIENTES	129.297.704,65
6	Inversiones reales	348.104,16
7	Transferencias de capital	226.638,88
8	Activos financieros	120.000,00
9	Pasivos financieros	50.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	744.743,04
	TOTAL	130.042.447,69

B) PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:

B.1.- BARAKALDO KIROLAK

CAP	INGRESOS	Barakaldo Kirolak <u>PRESUP 2023</u>
3	Tasas y otros ingresos	1.113.849,69
4	Transferencias corrientes	6.562.011,40
5	Ingresos patrimoniales	0,00

	INGRESOS CORRIENTES	7.675.861,09
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	7.690.861,09
		Barakaldo Kirolak
CAP	GASTOS	PRESUP 2023
1	Gastos de Personal	1.798.796,80
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.807.564,29
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	61.500,00
	GASTOS CORRIENTES	7.675.861,09
6	Inversiones reales	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	7.690.861,09

B.2.- BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA

		B.EUSKARA U.ERAKUNDEA
CAP	INGRESOS	PRESUP 2023
3	Tasas y otros ingresos	310.000,00
4	Transferencias corrientes	2.119.663,84
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	2.429.663,84
8	Activos financieros	15.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	2.444.663,84
		B.EUSKARA U.ERAKUNDEA
CAP	GASTOS	PRESUP 2023
1	Gastos de Personal	2.352.243,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.245,86
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	GASTOS CORRIENTES	2.419.489,46



PL 6/2023

6	Inversiones reales	10.174,38
8	Activos financieros	15.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	25.174,38
	TOTAL	2.444.663,84

**B.3.- PATRONATO DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO –
INGURALDE**

CAP	INGRESOS	INGURALDE PRESUP 2023
3	Tasas y otros ingresos	78.921,29
4	Transferencias corrientes	3.477.280,18
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	3.556.201,47
8	Activos financieros	15.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL	3.571.201,47
CAP	GASTOS	INGURALDE PRESUP 2023
1	Gastos de Personal	2.799.341,82
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	608.056,12
3	Gastos financieros	1.233,53
4	Transferencias corrientes	51.270,00
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	GASTOS CORRIENTES	3.459.901,47
6	Inversiones reales	96.300,00
8	Activos financieros	15.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	111.300,00
	TOTAL	3.571.201,47

B.4.- ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO

CAP	INGRESOS	ESC.INF. BARAKALDO PRESUP 2023
3	Tasas y otros ingresos	169.288,51
4	Transferencias corrientes	2.245.824,33
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	2.415.112,84
8	Activos financieros	6.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	6.000,00
	TOTAL	2.421.112,84

CAP	GASTOS	ESC.INF. BARAKALDO PRESUP 2023
1	Gastos de Personal	2.059.519,33
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	230.200,00
3	Gastos financieros	0,00
	GASTOS CORRIENTES	2.289.719,33
6	Inversiones reales	15.000,00
8	Activos financieros	6.000,00
	GASTOS DE CAPITAL	21.000,00
	TOTAL	2.310.719,33

C) ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES:**C.1.- BARAKALDO ANTZOKIA S.A.**

CAP	INGRESOS	B.ANTZOKIA S.A. PRESUP 2023
3	Tasas y otros ingresos	197.500,00
4	Transferencias corrientes	1.020.116,41
	INGRESOS CORRIENTES	1.217.616,41
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL	1.217.616,41
CAP	GASTOS	B.ANTZOKIA S.A. PRESUP 2023
1	Gastos de Personal	739.205,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	473.741,41
3	Gastos financieros	1.820,00
	GASTOS CORRIENTES	1.214.766,41
6	Inversiones reales	2.850,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	2.850,00
	TOTAL	1.217.616,41

C.2.- SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA ERETZA. S.A.:

CAP	INGRESOS	ERETZA S.A. PRESUP 2023
3	Tasas y otros ingresos	2.561.307,69
4	Transferencias corrientes	134.697,22
5	Ingresos patrimoniales	59.958,68
	INGRESOS CORRIENTES	2.755.963,59



PL 6/2023

6	Enaje. de invers. reales y otros derivados de actu. Urbanís.	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	84.386,87
	INGRESOS DE CAPITAL	84.386,87
	TOTAL	2.840.350,46
		ERETZA S.A.
		PRESUP 2023
CAP	GASTOS	
1	Gastos de Personal	304.694,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.535.656,46
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	GASTOS CORRIENTES	2.840.350,46
8	Activos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL	2.840.350,46

C.3.- TALLER USOA LANTEGIA. S.A.

		TALLER USOA S.A.
CAP	INGRESOS	PRESUP 2023
3	Tasas y otros ingresos	7.960.118,79
4	Transferencias corrientes	2.266.153,26
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	10.226.272,05
8	Activos financieros	742.747,18
	INGRESOS DE CAPITAL	742.747,18
	TOTAL	10.969.019,23
		TALLERES USOA
CAP	GASTOS	PRESUP 2023
1	Gastos de Personal	8.356.337,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.610.582,06
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	GASTOS CORRIENTES	10.969.019,23
8	Activos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL	10.969.019,23

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

		<u>CONSOLIDADO</u>	<u>TOTAL</u>
<u>CAP</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>PRESUP 2023</u>	<u>AJUSTES</u>
1	Impuestos Directos	25.435.420,99	0,00
2	Impuestos Indirectos	3.000.000,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	27.132.354,36	5.314.317,14
4	Transferencias corrientes	85.218.207,40	13.514.237,53
5	Ingresos patrimoniales	584.601,56	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	141.370.584,31	18.828.554,67
6	Enaje. de invers. reales y otros derivados de actu. Urbanís.	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	998.134,05	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	INGRESOS DE CAPITAL	998.134,05	0,00
	TOTAL	142.368.718,36	18.828.554,67
<u>CAP</u>	<u>GASTOS</u>	<u>CONSOLIDADO</u> <u>PRESUP 2023</u>	<u>TOTAL</u> <u>AJUSTES</u>
1	Gastos de Personal	63.834.580,75	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.701.585,46	5.314.317,14
3	Gastos financieros	38.153,53	0,00
4	Transferencias corrientes	4.762.937,69	13.514.237,53
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00
	GASTOS CORRIENTES	141.338.257,43	18.828.554,67
6	Inversiones reales	472.428,54	0,00
7	Transferencias de capital	226.638,88	0,00
8	Activos financieros	171.000,00	0,00
9	Pasivos financieros	50.000,00	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	920.067,42	0,00
	TOTAL	142.258.324,85	18.828.554,67

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que consta incorporada al expediente.

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2023 que queda incorporada al expediente y que viene constituida por la plantilla municipal que contiene la relación de plazas dotadas que corresponden a cada uno de los grupos de funcionarios y a cada una de las categorías del personal laboral, valoradas según la relación de puestos de trabajo vigente.

CUARTO.- Se autoriza a la Alcaldía Presidencia para la corrección de omisiones, errores materiales, aritméticos de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.



PL 6/2023

QUINTO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en la página web municipal, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El plazo para la resolución de las reclamaciones comenzará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, entendiéndose tácitamente desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, a cuyo efecto deberá incorporarse al expediente certificación acreditativa de tal extremo.

SEXTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado y resumido a nivel de capítulos, será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Diputación Foral de Bizkaia, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de Bizkaia del anuncio a que se refiere el párrafo anterior.

SÉPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción, sin que la interposición de recursos suspenda por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

OCTAVO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

NOVENO.- El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio 2023, una vez publicado en la forma prevista en el punto sexto de este acuerdo.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los OO.AA y SS.MM. y devolver el expediente al Departamento de Intervención."

La Sra. Alcaldesa sometió a votación la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita. Previa deliberación y por, **MAYORÍA ABSOLUTA**, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE REFERENCIA** en los términos en que aparece redactada, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); **SEIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (3), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** de la representación del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para el debate del anteproyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023, en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: No por reiterativo voy a dejar de hacer mi intervención en el bloque presupuestario.

Se nos trae hoy, como se ha dicho, la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Barakaldo. Pienso que lo primero que hay que decir es que estamos a punto de empezar el mes de mayo, 25 grados en la calle y a las puertas del verano. Eso quiere decir que vergonzosamente llega seis meses tarde. Pueden dar mil y una razón para justificar esta situación, tales como el cierre del ejercicio, la liquidación presupuestaria, la coyuntura económica o la guerra de Ucrania; también se hizo referencia a la liquidación del fondo Udalkutxa, aclarado en el mes de febrero, es decir, hace más de dos meses. Se pongan como se pongan, es absolutamente intolerable.

Todas estas "dificultades" (entre comillas), como se ha dicho, las han tenido y superado municipios como la capital, Bilbao, aprobado en noviembre pasado, Getxo en diciembre y Santurtzi en octubre. Así, hasta 50 municipios de Bizkaia que presentaron sus cuentas a tiempo.

Nos parece, como hemos dicho, una falta de respeto a los grupos de la oposición, pero lo que es peor aún, nos parece una falta de respeto hacia todos los barakaldeses. No puede ser que la herramienta más importante de un municipio se desprecie de semejante manera. Y digo despreciar porque ustedes llevan estos meses funcionando a golpe de crédito adicional, como también se ha dicho, ante lo cual es de sobra conocida nuestra postura



PL 6/2023

durante toda la legislatura. Las cosas se deben hacer bien y a tiempo. Solo en estos tres meses se han aprobado por esta vía gastos por más de 10 millones de euros con asuntos que, de haber presentado a tiempo las cuentas, podrían haber formado parte de ellas y haber sido susceptibles de análisis por el resto de grupos.

La realidad es que en esta legislatura, también se ha dicho, ni en uno solo de los ejercicios se ha presentado el presupuesto en tiempo. Además, también quiero recordar que este grupo ha presentado enmiendas a los presupuestos todos y cada uno de los años, siendo cada una de ellas machacona e irremediamente rechazadas por el equipo de gobierno, así hasta en más de 60 ocasiones, tantas como enmiendas presentadas. Pues bien, en esta ocasión y como antes he comentado en cuanto a la falta de respeto mostrada, nos hemos negado a participar en este juego y no hemos presentado enmienda alguna.

Sin embargo, quiero decir hoy que siempre hemos querido sumar y aportar a Barakaldo desde nuestra limitación de medios y así lo seguiremos haciendo mientras sigamos teniendo el respaldo de los barakaldeses que así lo decidan.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Como decía anteriormente, no ha habido ningún cambio entre el borrador presentado hace unas semanas y el proyecto actual, por lo que nuestra opinión no ha variado respecto a la intervención anterior.

En todo caso, aprovecho el turno de palabra para reforzar con argumentos el sentido de nuestro voto. En primer lugar, tenemos delante un proyecto de presupuestos pactado y atado entre los dos grupos políticos que conforman el Equipo de Gobierno. No ha habido contraste, negociación, ni intención de recoger ideas del resto de los grupos políticos municipales que también representamos a la ciudadanía de Barakaldo. Si el Equipo de Gobierno ejerciera un estilo de gobernanza democrático, deberíamos tomar parte en la elaboración del presupuesto.

La segunda idea que queremos reforzar es que, por lo tanto, hoy se va a aprobar un presupuesto municipal que no respeta la representatividad del municipio, ya que lo tejen entre dos partidos políticos únicamente. En base a eso, y no en base a las necesidades de la población, hacen y deshacen al antojo con el dinero de todas. No existe ninguna voluntad ni interés por aceptar o incluir propuestas que pudieran haber sido recogidas en el borrador previo. La propuesta se presentó en bloque de forma simultánea a la oposición y a la prensa.

Lo hemos denunciado muchísimas veces. Las decisiones para con Barakaldo están supeditadas a intereses partidistas, dejando fuera todo lo que no está pactado ahí.

Es importante destacar que no han contado con un proceso de participación ciudadana y la apertura de un plazo de enmiendas a un borrador de presupuesto es un procedimiento legal al que hay que someterse. Por lo tanto, aunque lo quieran vender como participación democrática, este procedimiento responde a un trámite legal y no al interés de participación alguna. La conclusión es que no se ha aprobado ninguna de las enmiendas que hemos planteado desde los grupos de la oposición.

Por último, siguen los mismos patrones que los presentados en ejercicios anteriores, tanto en los criterios de reparto económico como en la priorización al estructurar el gasto. Si miramos los porcentajes por áreas, medio ambiente y desarrollo natural, cohesión social o políticas feministas, siguen siendo los que menos gasto reciben. Todo esto en plena emergencia ecológica, en plena crisis económica y social y cuando las agresiones machistas han aumentado un 20% en los últimos años.

Por estos motivos no apoyaremos este presupuesto.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: El presupuesto municipal es la base sobre la que se gestiona cualquier ayuntamiento y marca las prioridades de gasto a lo largo del año. Por eso no quiero restarle ni una pizca de importancia, pero permítanme, por un criterio de prudencia, que no dé como definitivo este presupuesto. Estamos a un mes escaso de que acabe el presente mandato y debemos ser conscientes de que vamos a aprobar unas cuentas sin saber quién o quiénes van a formar parte del próximo gobierno y la orientación que le quieran dar a la gestión municipal. Así que la lectura que hacemos es que éste es un presupuesto necesario porque siempre es mejor contar con unas cuentas actualizadas, pero también es un presupuesto provisional y que podría tener fecha de caducidad después de las elecciones.

En cualquier caso, ya que con este presupuesto se cierra el mandato, me gustaría aprovechar la ocasión para poner en valor la labor que han desarrollado los concejales y concejalas del grupo municipal socialista durante esta legislatura. Alfredo, Alba, Edu, Juanan, Nuria, Ángel, Vanesa, y los que ya no están aquí, Ana Belén y el fallecido Alberto. Todos vosotros y vosotras habéis demostrado un compromiso permanente e infatigable con los barakaldeses y barakaldesas. Estos cuatro años habéis trabajado duro para sacar adelante este municipio a pesar de las dificultades con las que os habéis encontrado, desde la escasez de medios humanos, hasta los problemas generados por la pandemia y la crisis deriva-



PL 6/2023

da de la guerra de Putin. Mila esker zuen lanagaitik, bihotz-bihotzez. Estoy muy orgulloso de formar parte de este equipo.

¿Y qué hemos hecho los socialistas durante esta legislatura y está teniendo reflejo en los presupuestos municipales, también en éste que hoy debatimos? Hemos promovido y sorteado vivienda de protección oficial por primera vez en muchos años. Hemos ayudado a más de 300 jóvenes del municipio a acceder a alquiler de vivienda bonificado y a otras 2.000 familias las estamos ayudando a rehabilitar sus viviendas y a mejorar su eficiencia energética. Hemos garantizado el futuro del Taller Usoa, ejemplo de compromiso municipal a favor de la integración socio-laboral de personas con discapacidad, donde trabajan más de 450 personas. Hemos impulsado la renaturalización de nuestros ríos, el bienestar animal y la creación de nuevas zonas verdes. También hemos velado por los derechos de la infancia y de las personas más desfavorecidas impulsando planes de empleo y nuevos recursos sociales a pesar de los escasos medios de los que disponemos. Y no quiero olvidarme de la seguridad ciudadana. Sí, porque esta legislatura los socialistas hemos mejorado los medios materiales de nuestra policía local y lo seguimos haciendo también en estos presupuestos que hoy debatimos. Hemos acercado a los agentes a la ciudadanía y hace poco hemos impulsado la necesaria reforma y ampliación de la comisaría. Ahora queda que todas esas plazas de policía que están contempladas en el presupuesto y están vacías dejen de estarlo. Que el dinero contemplado en el Área de Recursos Humanos para contratar agentes y proteger a nuestros vecinos y vecinas se use para eso y no se destine a otros fines, que es lo que se está haciendo.

Otras cuestiones que los socialistas creemos que se deben mejorar con urgencia y deben tener su reflejo en el presupuesto es la suciedad en las calles de la ciudad, la falta de servicios en determinados barrios, la promoción del comercio y la hostelería y la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Después lo vamos a ver reflejado con la moción de los sindicatos del Ayuntamiento. Pero no quiero olvidarme tampoco de los empleados y empleadas de otros servicios municipales como los del Kbus que están en huelga.

Sea como fuere, éste es un presupuesto que cierra un mandato y que es provisional porque, como he dicho antes, estamos a las puertas de un cambio de corporación. Si soy el Alcalde, me comprometo a revisar el presupuesto para dar respuesta a la voluntad que expresen en las urnas los barakaldeses y barakaldesas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Me gustaría aprovechar la intervención para agradecer a los grupos el tiempo que han dedicado para estudiar y hacer sus aportaciones, así como el enriquece-

dor debate que podemos estar teniendo en esta sesión plenaria y previamente en la Comisión de Hacienda. Basta echar un vistazo a muchas de sus propuestas para ver que hay denominador común con las cuentas que hoy se presentan.

Euskal Herria Bildu centra el bloque de sus propuestas en medidas a favor del euskera. Nos hablan de reforzar programas en centros educativos. Este mandato y este presupuesto mantiene programas como Bertsolaritzak que ha llegado a 14 centros y 750 alumnas y alumnos, Euskara Murgilduz para mejorar la capacidad oral y escrita, con 25 grupos, Gazte Ekintzaileak, talleres para mejorar la capacidad oral, y Zinema Euskaraz que ofrece la oportunidad de ver cine en euskera a todos los niveles y que de paso apoya al sector cultural.

Nos hablan de subvenciones en el ámbito del euskera. Le recuerdo que este presupuesto refuerza la aportación al Euskaltegi, pero mantiene también el incremento de ayudas al estudio, ayudas al comercio; mantiene, además, el refuerzo en la partida de programación del Departamento. Además, la línea de subvenciones culturales de concurrencia, que se incrementó hasta los 131.000 euros, puntúan y valoran el esfuerzo para desarrollar las actividades en ambos idiomas.

Respecto a la norma municipal de derechos lingüísticos, creo que cada uno tiene que desarrollar sus competencias. Este Ayuntamiento tiene el plan de euskera para trabajar y desarrollar dentro de su campo, como he mencionado a través de ejemplos anteriormente.

Nos piden el refuerzo de la partida para atención a las mujeres víctimas de violencia. Si hay un Área que todos los años ha experimentado un crecimiento en la partida de sus contratos ha sido la de Mujer y este año no va a ser una excepción. Adoptamos ese compromiso en el Plan de Igualdad y lo estamos llevando a cabo. El importe propuesto cubre todas las necesidades que ha puesto sobre la mesa el personal técnico del Área y, como digo, el incremento de los contratos. Creemos que el fomento de la igualdad no depende de crear microdepartamentos, como proponen ustedes en tres áreas. Creemos, además, que la igualdad es algo que compete a todas las Áreas municipales. Hay un Área de Igualdad y creemos que la igualdad tiene que empapar no con técnicos de igualdad en las Áreas, sino a los propios técnicos de las Áreas, TAGs, jurídicos y administrativos, de la misma manera que lo podemos hacer en el tema de contratación con las cláusulas sociales que hay un Departamento de Contratación de tracciona, o por ejemplo para el tema del euskera que hay un Departamento de Euskea que tracciona para la normalización en el conjunto de Áreas.

Nos hablan de naturalizar espacios en los barrios y estamos de acuerdo. Tanto es así que la línea marcada por este gobierno para el desarrollo de esos barrios va en esa



PL 6/2023

línea, la de garantizar los espacios de ocio, atención ciudadana, accesibilidad y zonas verdes en cada barrio. Basta con echar un vistazo a los desarrollos en marcha para constatar que eso es así. Por eso agradecemos su aportación.

Agradecemos también a Elkarrekin Barakaldo propuestas similares como incrementar las ayudas económicas. Fijense que este presupuesto arranca con un 30% de incremento en las ayudas sociales. Les garantizo que nadie quedará sin ayudas, como hemos demostrado también durante este mandato cuando ha sido necesario reforzarlo.

Nos hablan del acompañamiento a personas mayores y tomamos nota de ello. De hecho, la partida más importante dentro del Área de Acción Social va dirigida a las personas mayores, con servicios como el Servicio de Ayuda a Domicilio, acompañamiento, atención a la soledad no deseada, los centros de día que, recuerdo, tienen unos precios y condiciones universales, tasadas por la Diputación Foral de Bizkaia, con quienes suscribimos un convenio para su desarrollo.

Este presupuesto registra un importante incremento en las ayudas a la emancipación o rehabilitación, como solicitan.

Respecto a las subvenciones para el cambio climático, se reedita la línea de concurrencia.

Nos hablan de reformar el albergue con perspectiva de género y lo cierto es que el albergue ya está preparado para atender a hombres y mujeres. En el albergue hay una habitación para mujeres. No obstante, es cierto que en invierno, que se ponen más plazas a disposición, se habilita un espacio en Rontegi y se usa la habitación de mujeres para hombres y en el otro lado para mujeres, pero, como digo, el albergue ya está habilitado en ese sentido.

Nos hablan de remunicipalizar el SAC cuando este servicio nunca ha sido municipal; siempre se ha prestado a través de una empresa especializada. Tampoco vamos a poner en riesgo los puestos de trabajo de esa plantilla estabilizada. Si miramos algún ejemplo donde ustedes pueden gobernar y, sin ir más lejos un ejemplo claro es el Ayuntamiento de Barcelona, ya hemos visto lo que ha pasado, cómo se ha sacado el servicio con recortes y a través de una empresa, algo criticado, pero tampoco es necesario entrar en rifirrafes que creo que poco aportan al debate de hoy. Dejando esto claro, si el fin de su enmienda, como indican, es mejorar el servicio, algo que compartimos, creemos también que hay margen en el proceso licitatorio para recoger esas mejoras, como nos comprometemos a hacer, por supuesto.

Nos hablan de participación de los barrios y yo creo que este gobierno puede poner muchos ejemplos de foros participativos que es la manera en la que ha encauzado el desarrollo de sus políticas. Los barrios de hecho acaban de elegir 2,8 millones para acciones de mejora en los presupuestos participativos. Tenemos la comisión de fiestas, Barakaldo Lagunkoiak, Giltzarri, Consejo de la Mujer, entre otros ejemplos que podrían darse. En definitiva, vemos entre vuestras propuestas y el propio presupuesto un espacio común. Creemos que eso es normal porque al final todos queremos mejorar Barakaldo, escuchamos a la ciudadanía y trasladamos nuestras propuestas. Por eso se lo agradezco.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

MOCIONES TIPO A

85/6/2023-15.- Moción presentada por los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO, EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO) con Registro de entrada nº 19019/2023 de 21 de abril, suscribiendo la presentada por las secciones sindicales del Ayuntamiento de Barakaldo: LAB, CCOO, UGT, ELA-STV, SVPE y ErNE sobre la Valoración de los Puestos de Trabajo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Las actuales retribuciones de la plantilla municipal tienen como único soporte una valoración de Puestos de Trabajo aprobada en 1997. Es ésta la única que determina los complementos específicos a atribuir a los puestos a que se refiere. Con posterioridad las RPT sucesivas han ido aprobando dichos complementos para los puestos de nueva creación a partir de esa valoración y tomándola como referencia comparativa. En el acuerdo de Pleno de aprobación de dicha Valoración se dispuso la revisión de la misma en el plazo de 6 años, es decir, en 2003.

Mediante diversos acuerdos plenarios se ha dispuesto asimismo la realización de un proceso de Valoración de todos los Puestos de Trabajo de la plantilla municipal, entre otros, el de mayo de 2014 y de 29 de diciembre de 2019.



PL 6/2023

El Equipo de Gobierno correspondiente, amén de realizar valoraciones singulares de puestos en la RPT cada vez que se procedía a la creación de uno nuevo, sin análisis específico alguno de funciones y requisitos, sino por comparación respecto de puestos valorados en 1997, intentó desarrollar un proceso de valoración de 42 puestos de trabajo sin que nunca haya constado cuál era la diferencia entre estos puestos de trabajo y los restantes de la RPT. Recurrido el intento ante los tribunales, éstos lo declararon contrario a Derecho, disponiendo que lo que procedía era realizar una valoración global de todos los puestos.

En el transcurso de los años han sido varios los Autos del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que, en ejecución de sentencia, han reclamado al Equipo de Gobierno que negocie con la representación sindical y apruebe finalmente una Valoración de todos los Puestos de Trabajo (VPT) de la estructura municipal, cuyos efectos económicos debía retrotraer su efectividad al 1 de Enero de 2017, fuese cual fuese su fecha de aprobación definitiva, estableciendo como fecha de retroactividad de la misma el 1 de enero 2017. Ni qué decir tiene que cuanto más tiempo transcurra desde dicha fecha más gravosos y complejos (personal jubilado, fallecido etc.) serán los efectos para el Ayuntamiento de la dilación en el cumplimiento.

En el mismo sentido se ha expresado la Inspección de Trabajo, estableciendo plazos concretos para finalizar el proceso de Valoración de Puestos Trabajo (VPT), plazos ampliamente incumplidos por el Área de Recursos Humanos.

El Plan Municipal de Prevención de Riesgos Laborales ha venido recogiendo expresamente y de forma reiterada la necesidad de realizar la VPT de todos los puestos con el fin de evitar riesgos psicosociales, que afecten a la salud de trabajadoras y trabajadores. La relación de la VPT y la prevención de la salud en el trabajo viene dada por la imperiosa necesidad de que exista una valoración actualizada de todos los puestos. Por medio de la VPT se deben establecer de manera actualizada e individualizada las funciones de todos los puestos y su rol en el conjunto de los servicios, evitando situaciones de indefinición, tensiones y el aumento de la conflictividad en el trabajo que pueda derivar en situaciones de estrés y de otros riesgos psicosociales. Hay que decir que de manera injustificada y salomónica ha desaparecido del Plan Municipal para el año 2023, lo que, a juicio de la representación sindical, no deja de ser sospechoso y sorprendente.

La ausencia de una valoración global viola, por tanto, mandatos plenarios, acuerdos suscritos por el Equipo de Gobierno, autos judiciales, requerimientos de la Inspección de Trabajo y planes municipales aprobados por los Integrantes de la actual Junta de Gobierno y la Ilma. Sra. Alcaldesa. Nada menos!!!

En diciembre de 2016 se iniciaron los trabajos de elaboración de VPT, con la contratación de la consultora CGP y la creación de una Comisión Negociadora, compuesta por Corporación-Sindicatos.

En septiembre de 2019, el Área de Recursos Humanos y la Alcaldía paralizaron el proceso, incumpliendo los compromisos adquiridos. Este proceso se reanuda después de más de 2 años de parón con un largo año de paripé de negociación, sin ninguna voluntad política de avanzar y con el único objetivo de eludir la acción de los Tribunales de Justicia, creando frustración en la plantilla.

La Alcaldesa Amaia del Campo y su partido (PNV) se comprometieron con la plantilla en 2014, cuando estaban en la oposición, a realizar una VPT de todos los puestos de trabajo y con una mesa de negociación con la presencia de todos los sindicatos y todos los partidos políticos. A todos los incumplimientos anteriores se añade, pues, el incumplimiento político de la palabra dada.

Ocho años después, la VPT de toda la plantilla está sin realizar, en la mesa de negociación no han estado todos los Partidos Políticos y ahora se pretenden zanjar el tema con la valoración tan solo de los 42 puestos, cuya valoración singular fue ya rechazada en sede judicial, creando más agravios y frustración entre la plantilla, amparándose para ello en informes de funcionarios interpretados solo para lo que interesa omitiendo aquello en lo que expresan disconformidad.

Además del bucle en el que se ha instalado la VPT, se acumulan incumplimientos y falta de renovación del Convenio desde 2020, un Plan de Recursos Humanos derogado de facto, OPEs de consolidación demoradas durante años y que ahora están en un limbo del silencio, no se ha convocado una OPE ordinaria en los últimos diez años, aumento de la Incapacidad Temporal por motivos laborales, 30 años de ausencia del derecho a concursar para una provisión definitiva de puestos que perdura, 30 años de ausencia de concurso de traslados a puestos de igual categoría que se niegan a desarrollar, galopante pérdida de poder adquisitivo y un largo etcétera.

Una de las excusas para negar la VPT y la mejora de todos los temas enumerados es la falta de recursos económicos. Esto lo desmiente el resultado de la liquidación de los presupuestos que anualmente refleja la información municipal:

EVOLUCIÓN DE REMANENTES EN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL Capítulo 1.- de gastos de personal a 31 de diciembre de cada ejercicio.



PL 6/2023

Año	Créditos Totales	Obligaciones reconocidas	Remanente
2015	38.897.297 €	35.851.797 €	1.045.500 €
2016	34.521.409 €	32.676.808 €	1.844.600 €
2017	35.423.046 €	32.444.830 €	2.980.215 €
2018	36.250.915 €	32.975.839 €	3.275.075 €
2019	37.380.073 €	34.927.423 €	2.452.650 €
2020	40.094.797 €	35.631.149 €	4.463.647 €
2021	40.271.305 €	36.137.387 €	4.133.917 €
2022	43.059.981 €	37.364.347 €	5.695.633 €

El Equipo de Gobierno (PNV) desvía, como se ve, cantidades crecientes presupuestas para gastos de la plantilla a otras necesidades. Se desvirtúa así el presupuesto y el compromiso plenario de destinar esas cuantías a esos fines, engañando a la ciudadanía. Y se hace a costa de exigir un mayor esfuerzo a la plantilla porque la razón principal es la existencia de numerosas vacantes a lo largo de cada año, que no se cubren o que lo son con mucho retraso.

Ante esta situación de abandono en la gestión democrática de las relaciones laborales, el conjunto de la representación Sindical en representación de la plantilla, interpela a los grupos políticos municipales a posicionarse en relación a los puntos siguientes:

1.- Instar a la Alcaldía para que en el plazo de 15 días constituya la Mesa General de Negociación, con representación de todos los Sindicatos y todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Barakaldo.

2.- En el plazo de un mes el Área de Recursos Humanos presentará un plan de trabajo para:

- Abordar la renovación del conjunto del Convenio cuya vigencia finalizó el 31 diciembre 2020,
- Actualización del Plan de Recursos Humanos,
- Concretar el estado de la OPEs de consolidación y
- Acordar la implementación sin más demora de los concursos de traslados para la Provisión definitiva de todos los puestos de trabajo y para recuperar el derecho a la movilidad del personal funcionario a puestos vacantes de igual categoría.

3.- Actualización de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo, con la presencia de todos los Grupos Políticos y Sindicatos. Continuar con los trabajos de ésta, sobre la base del Manual/Ficha de funciones utilizado en el último tramo de negociaciones de la VPT en junio de 2019, negociar y acordar, con la participación de todos los servicios municipales, un Organigrama actualizado que refleje la realidad y que pueda contener la proyección a futuro de la plantilla sin que esta última tenga impacto económico en el momento del acuerdo de Valora-

ción que se alcance. De este organigrama debería derivarse una nueva RPT- actualizada. Para todo ello será necesario, un cronograma y metodología de trabajo que se deberá presentar por parte del Área de Gestión y Organización Interna en el plazo de un mes.

4.- En el marco de la negociación colectiva previsto en el punto 2º, se analizará la evolución salarial de la plantilla en relación al coste de la vida (IPC) desde 2015 y su posible recuperación. Así como los efectos del resultado de la VPT previsto en el punto 3º."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (3), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *"Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma"*; y dado que los grupos proponentes de la moción habían anunciado la comparecencia de una representante de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. EVANGELINA GARCÍA CALDERÓN**, con D.N.I. nº 22.716.309-Z, mediante escrito con Registro de Entrada nº 19465, de 25 de abril de 2023, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

La **Sra. GARCÍA CALDERÓN** pasó a exponer lo siguiente: Nuevamente nos encontramos aquí la representación sindical no solo por la falta de llegar a acuerdos con el equipo de gobierno, fundamentalmente el Partido Nacionalista Vasco, ya que en los últimos 4 o 5 años no hemos conseguido no solo ningún acuerdo, sino casi negociar. Todos los cursos solicitamos que se nos abran las mesas de negociación de los diferentes asuntos que son de nuestro cometido, junto con la representación del Área de Personal y en este último tramo no hemos conseguido nada.

A continuación paso a leer la moción que hemos presentado.



PL 6/2023

Las actuales retribuciones de la plantilla municipal tienen como único soporte una valoración de Puestos de Trabajo aprobada en 1997. Es ésta la única que determina los complementos específicos a atribuir a los puestos a que se refiere. Con posterioridad las RPT sucesivas han ido aprobando dichos complementos para los puestos de nueva creación a partir de esa valoración y tomándola como referencia comparativa. En el acuerdo de Pleno de aprobación de dicha Valoración se dispuso la revisión de la misma en el plazo de 6 años, es decir, en 2003.

Mediante diversos acuerdos plenarios se ha dispuesto asimismo la realización de un proceso de Valoración de todos los Puestos de Trabajo de la plantilla municipal, entre otros, el de mayo de 2014 y de 29 de diciembre de 2019.

El Equipo de Gobierno (insisto, fundamentalmente el Partido Nacionalista Vasco), amén de realizar valoraciones singulares de puestos en la RPT, cada vez que se procedía a la creación de uno nuevo, sin análisis específico alguno de funciones y requisitos, sino por comparación respecto de puestos valorados en 1997, intentó desarrollar un proceso de valoración de 42 puestos de trabajo sin que nunca haya constado cuál era la diferencia entre estos puestos de trabajo y los restantes de la RPT. Recurrido el intento ante los tribunales, éstos lo declararon contrario a Derecho, disponiendo que lo que procedía era realizar una valoración global de todos los puestos.

En el transcurso de los años han sido varios los Autos del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que, en ejecución de sentencia, han reclamado al Equipo de Gobierno que negocie con la representación sindical y apruebe finalmente una Valoración de todos los Puestos de Trabajo (VPT) de la estructura municipal, cuyos efectos económicos debía retrotraer su efectividad al 1 de Enero de 2017, fuese cual fuese su fecha de aprobación definitiva. Ni qué decir tiene que cuanto más tiempo transcurra desde dicha fecha más gravosos y complejos serán los efectos para el Ayuntamiento de la dilación en el cumplimiento.

En el mismo sentido se ha expresado la Inspección de Trabajo, estableciendo plazos concretos para finalizar el proceso de Valoración de Puestos de Trabajo, plazos ampliamente incumplidos por el Área de Recursos Humanos.

El Plan Municipal de Prevención de Riesgos Laborales ha venido recogiendo expresamente y de forma reiterada la necesidad de realizar la valoración de todos los puestos con el fin de evitar riesgos psicosociales que afecten a la salud de trabajadoras y trabajadores. La relación de la VPT y la prevención de la salud en el trabajo viene dada por la imperiosa necesidad de que exista una valoración actualizada de todos los puestos. Por medio de la VPT se deben establecer de manera actualizada e individualizada las funciones de todos los puestos y su rol en el conjunto de los servicios, evitando situaciones de indefinición, tensiones y el aumento de la conflictividad en el trabajo que pueda derivar en situaciones de estrés y de otros riesgos psicosociales. Hay que decir que de manera injustificada y salomónica ha desaparecido del Plan Municipal para el año 2023, lo que, a juicio de la representación sindical, no deja de ser sospechoso y sorprendente.

La ausencia de una valoración global viola, por tanto, mandatos plenarios, acuerdos suscritos por el Equipo de Gobierno, autos judiciales, requerimientos de la Inspección de Trabajo y planes municipales aprobados por los integrantes de la actual Junta de Gobierno y la Ilma. Sra. Alcaldesa. Nada menos!!!

En diciembre de 2016 se iniciaron los trabajos de elaboración de VPT, con la contratación de la consultora CGP y la creación de una Comisión Negociadora, compuesta por Corporación-Sindicatos.

En septiembre de 2019, el Área de Recursos Humanos y la Alcaldía paralizaron el proceso, incumpliendo los compromisos adquiridos. Este proceso se reanuda después de más de 2 años de parón con un largo año de paripé de negociación, sin ninguna voluntad política de avanzar y con el único objetivo de eludir la acción de los Tribunales de Justicia, creando frustración en la plantilla.

La Alcaldesa Amaia del Campo y su partido (PNV) se comprometieron con la plantilla en 2014, cuando estaban en la oposición, a realizar una valoración de todos los puestos de trabajo, con una mesa de negociación con la presencia de todos los sindicatos y todos los partidos políticos. A todos los incumplimientos anteriores se añade, pues, el incumplimiento político de la palabra dada.

Ocho años después, la VPT de toda la plantilla está sin realizar, en la mesa de negociación no han estado todos los partidos políticos y ahora pretenden zanjar el tema con la valoración de tan solo 42 puestos, cuya valoración singular fue ya rechazada en sede judicial, creando más agravios y frustración, si cabe, entre la plantilla, amparándose para ello en informes de funcionarios interpretados solo para lo que interesa, omitiendo aquello en lo que expresan disconformidad.

Además del bucle en el que se ha instalado la VPT, se acumulan incumplimientos y falta de renovación del Convenio desde 2020, un Plan de Recursos Humanos derogado de facto, OPEs de consolidación demoradas durante años y que ahora están en un limbo del silencio, no se ha convocado una OPE ordinaria en los últimos diez años, aumento de la Incapacidad Temporal por motivos laborales, 30 años de ausencia del derecho a concursar para una provisión definitiva de puestos, una galopante pérdida de poder adquisitivo y un largo etcétera.

Una de las excusas para negar la VPT y la mejora de todos los temas enumerados es la falta de recursos económicos. Esto lo desmiente el resultado de la liquidación de los presupuestos que anualmente refleja la información municipal:

EVOLUCIÓN DE REMANENTES EN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL Capítulo 1.- de gastos de personal a 31 de diciembre de cada ejercicio. Hemos hecho un cuadro en los que figuran los últimos ocho años, que arroja un remanente aproximado de 18 millones de euros.

El Equipo de Gobierno, como venimos diciendo, sobre todo el Partido Nacionalista Vasco desvía, como se ve, cantidades crecientes presupuestadas para gastos de la plantilla a otras necesidades. Se desvirtúa así el presupuesto y el compromiso plenario de destinar esas cuantías a esos fines, engañando, por tanto, a la ciudadanía. Y se hace a costa de exigir un mayor esfuerzo a la plantilla porque la razón principal es la existencia de numerosas vacantes a lo largo de cada año, que no se cubren o que lo son con mucho retraso.

Ante esta situación de abandono en la gestión democrática de las relaciones laborales, el conjunto de la representación sindical en representación de la plantilla, interpela a los grupos políticos municipales a posicionarse en relación a los puntos siguientes:

1.- Instar a la Alcaldía para que en el plazo de 15 días constituya la Mesa General de Negociación, con representación de todos los sindicatos y todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Barakaldo.

2.- En el plazo de un mes el Área de Recursos Humanos presentará un plan de trabajo para:

- Abordar la renovación del conjunto del Convenio cuya vigencia finalizó el 31 diciembre 2020,
- Actualización del Plan de Recursos Humanos,
- Concretar el estado de las OPEs de consolidación y



PL 6/2023

- Acordar la implementación sin más demora de los concursos de traslados para la provisión definitiva de todos los puestos de trabajo y para recuperar el derecho a la movilidad del personal funcionario a puestos vacantes de igual categoría.

3.- Actualización de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo, con la presencia de todos los grupos políticos y sindicatos. Continuar con los trabajos de ésta, sobre la base del Manual/Ficha de funciones utilizado en el último tramo de negociaciones de la VPT en junio de 2019, fecha en la que estuvimos muy cerca de llegar a un acuerdo; negociar y acordar, con la participación de todos los servicios municipales, un Organigrama actualizado que refleje la realidad y que pueda contener la proyección a futuro de la plantilla sin que esta última tenga impacto económico en el momento del acuerdo de Valoración que se alcance. De este organigrama debería derivarse una nueva Relación de Puestos de Trabajo actualizada. Para todo ello será necesario un cronograma y metodología de trabajo que se deberá presentar por parte del Área de Gestión y Organización Interna en el plazo de un mes.

4.- En el marco de la negociación colectiva previsto en el punto 2º, se analizará la evolución salarial de la plantilla en relación al coste de la vida (IPC) desde 2015 y su posible recuperación. Así como los efectos del resultado de la VPT previsto en el punto 3º."

En el debate de la moción hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Quiero agradecer a los sindicatos la opción que nos han dado de reunirnos para contrastar y debatir sobre la situación que se plantea en esta moción. De manera muy breve quiero exponer las razones por las cuales la hemos avalado. Con independencia de la capacidad operativa o no del cumplimiento de los plazos que se plantean, creemos necesario abordar y poner en marcha los procesos que se han detallado en la misma. En la moción se relatan hechos contrastados tales como la ausencia de un convenio activo, al igual que la no existencia de una valoración real de puestos de trabajo, con lo que tampoco existe, en consecuencia, una RPT actualizada y fiable. Por ello es sabido que esta legislatura nos hemos abstenido siempre en las votaciones que han hecho referencia a estos asuntos y por ello creemos necesario abordar definitivamente y con determinación estos asuntos que solo general malestar dentro de la plantilla municipal.

Intervino, a continuación, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Aurkezten zaigun mozioaren zioen azalpenean, eta baita honen aurkezpenean ere, argi eta garbi geratu da zerk eraman dituen sindikatu guztiak mozio hau aurkeztera. Gainera, beraiek ondo baino hobeto dakite zeintzuk diren beraien arazoak eta hauei udal gobernu honek ematen dien erantzuna; beraz, ez naiz gehiegi luzatuko gai honekin. Baina ideia pare bat plazaratu nahiko nituzke, berriro ere udal gobernu honek, eta berau osatzen duten bi alderdiek, Barakaldarrei ekartzen dizkieten arazoak azpimarratzeko.

Aipaturiko zioen azalpenean badago paragrafoak orain irakurri dela dena oso ondo laburtzen duena: "La ausencia de una valoración global viola, por tanto, mandatos plenarios,

acuerdos suscritos por el Equipo de Gobierno, autos judiciales, requerimientos de la Inspección de Trabajo y planes municipales aprobados por los integrantes de la actual Junta de Gobierno". Pixka bat aurrerago 2014an Amaia del Campok hartu eta bete ez duen konpromezu bat ere aipaltzen da.

EH Bildutik behin eta berriz salatu ditugu udal gobernu honen gabeziak, gaur ere egin dugu aurrekontu honen eztabaidan, eta hau beste adibide bat besterik ez da. Eta udal gobernu esaten dut, zeren badirudi mozio honetan aipatzen den guztiaren erruduna EAJ bakarrik dela. Ez dugu zalantzarik jartzen errudun nagusia badela EAJ, denok dakigu udal gobernu bi alderdien arteko ezkontza adostu honetan nork agintzen duen, baina mozio hau oposizioko beste alderdiokin eta sindikatuek insinatu duen PSEk ez al dauka ardurarik? Bitxia da momentu batzutan, batez ere hauteskunde agertu daudenean, PSEk egiten duen antzerkia, EAJri gauzak exigituz gobernuaren parte izango ez balitz bezala. Zein da arazoa, ez daukazue gobernuaren erabakietan esku hartzeko aukerarik? Zertarako zaudete orduan hor? Antzerkia egin eta gero beraien esaten dutena bozkatzeko? Eta bukatzeko, nor egon da agintean udal etxe honetan urte luzez Amaia del Campo baino lehen? Zergatik ez zen urte haietan egin orain eskatzen den balorazioa?

Esan dudan bezala, gure ustez gai honek frogatzen du, berriro ere, duela lau urte aurrekeztu zitzaigun PSE eta EAJren arteko akordioak ez duela Barakaldarren arazoei, eta hauen artean udaleko langileenei, aurre egin eta soluzioak bilatzeko balio. Hau esanda, sindikatuek azaldu dizkiguten eskariak zentzuzkoak eta beharrezkoak direla uste dugunez, mozioaren alde bozkatuko dugu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: En primer lugar, desde este grupo municipal queremos agradecer a las representaciones sindicales su exposición y, particularmente, su iniciativa de traer a esta sesión plenaria un asunto importante, que ya debería estar resuelto, y del que nos hemos hecho eco en ocasiones anteriores en este mismo Salón. Hablamos de la valoración de puestos de trabajo.

Como los que estamos aquí presentes sabemos bien, desde este grupo municipal se ha expresado de manera reiterada que la gestión de recursos humanos de este equipo de gobierno para Barakaldo es nefasta en prácticamente la totalidad de las funciones. Esta legislatura ha sido testigo de ello, y así se plasma en la exposición de motivos que da cuerpo a esta moción. Incumplimientos de acuerdos plenarios, de autos judiciales, atropello de derechos laborales del personal, y mutilación del convenio son algunos de los ejemplos que hemos visto desfilar en este Salón.



PL 6/2023

El asunto que nos atañe es grave y se ha dilatado de manera excesiva por la dejadez y falta de voluntad del Partido Nacionalista Vasco. El tema es tan espinoso que los propios juzgados, cansados del paripé, requieren recurrentemente que se les informe de los avances de la negociación para cumplir la justicia. El tema es tan espinoso que provocó el cese voluntario de la jefatura de personal ante las posibles consecuencias penales, dejando una vacante que nadie ha querido ocupar durante meses y que, actualmente, se ocupa por designación forzosa, es decir, impuesta.

Y aquí considero que tenemos que hacer un alto y detenernos en este adjetivo porque tiene un significado muy relevante. El equipo de gobierno y el Área de Gestión y Organización Interna están conminados, por imperativo judicial, a negociar la VPT y darle trámite. El problema es que una parte del equipo de gobierno confunde los términos negociar con imponer, quizá acostumbrados, como están, en pasar el rodillo en su metodología del ordeno y mando. Tanto es así, que hemos llegado a ver en algún Acta cómo el PNV ha tratado de imponer sus discrepancias con el PSE alegando que el equipo de gobierno vota como un bloque, y si el socio no está de acuerdo, no pasa nada porque ellos son la mayoría dentro de ese subgrupo. Si así es como entienden la negociación y el consenso, mal andamos.

No es la primera vez que digo en una sesión plenaria que la responsabilidad de dar cumplimiento a los procedimientos es de ustedes. Se parapetarán ahora diciendo que ustedes quieren, pero que es la otra parte la que no quiere. Eso, permítanme decirles, es la consecuencia de su nula voluntad de negociar, de su afán por imponer, y cada vez les pone más entre la espada y la pared la cuestión porque el problema ha cogido unas dimensiones que dificultan su solución, responsabilidad exclusivamente suya, y también porque hasta los tribunales se están cansado de sus excusas y les aprietan ahora para que cumplan con las sentencias.

En definitiva, hay que dar solución a la situación laboral y cumplimiento a los acuerdos plenarios y resoluciones judiciales.

Votaremos a favor de todos y cada uno de los puntos expuestos en la moción.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. MADRAZO AJA**, señaló: Desde el Partido Socialista hemos avalado la moción fundamentalmente por la descripción que en la misma se hace de los hechos en relación con la Valoración de Puestos de Trabajo y porque nos parece que es una deuda con la plantilla municipal que es necesario poner en la vía de su liquidación.

En estos momentos podemos decir que la Valoración de Puestos de Trabajo sigue zozobrando, como ha venido ocurriendo en los últimos tiempos, con la salvedad de que en estos momentos lo está haciendo sin un rumbo definido. Está dando vueltas en torno a unos supuestos no compartidos y no conseguimos que avance.

Para nosotros es fundamental, importante el acuerdo plenario donde se aprueba el último vigente convenio, aunque finalizaría su ámbito temporal en diciembre de 2020, en el que se recogía expresamente la aplicación de los resultados del proceso de valoración de puestos de trabajo que se está llevando a cabo y sus efectos retroactivos serán acordados con la representación sindical, siendo la fecha de su aplicación el 1 de enero de 2017. Esto del 1 de enero de 2017 queda lejos, pero éstos son los compromisos que desde la negociación colectiva, a la que nosotros damos capital importancia, a que se había llegado en aquel momento. Pero en el mismo sentido se han venido manifestando a lo largo del tiempo el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en diversos autos judiciales, o la propia Inspección de Trabajo.

Esto no solamente tiene una mera traslación económica o contractual en las relaciones laborales, sino que a nadie se le escapa que en toda empresa es fundamental un buen ambiente de trabajo y que precisamente con las discriminaciones que sufren los trabajadores de nuestro Ayuntamiento no se está logrando este buen ambiente. Los trabajadores y trabajadoras de nuestro Ayuntamiento tienen que estar tranquilos; entendemos que no se va a permitir que se vulneren sus derechos y en este sentido, a partir de la moción y del compromiso que los grupos políticos asumen en este Pleno, esto tiene que tomar un rumbo distinto y encarrilarse por la vía del consenso y del acuerdo.

El rumbo en cuando a la Valoración de Puestos de Trabajo gira en sus objetivos a partir del informe que se hace por parte de la Vicesecretaria del Ayuntamiento, en junio de 2022, a petición de la Alcaldía, y que cuestiona todo el proceso realizado en la Comisión creada al afecto al considerar que ha habido intromisiones de carácter político y que ésta debe realizarse únicamente mediante el empleo de criterios objetivos. Esto es lo que se dice en el informe. No obstante, en ese informe se indica que la Valoración de Puestos de Trabajo debe reflejar la totalidad del conjunto de puestos de la organización como un todo coordi-



PL 6/2023

nado, guiado por el principio de equidad; es decir, desaconseja que se hagan valoraciones de puestos parciales.

Desde el grupo municipal socialista asumimos el compromiso público, ratificado, esperamos, en este Pleno por todos los grupos políticos, para cumplir y hacer cumplir los puntos del acuerdo que se presentan en esta moción en los plazos establecidos porque nos parece que son viables y razonables y no hay ningún impedimento de tipo técnico para que ello sea así.

A continuación, el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Los cuatro puntos incluidos en la moción hablan de temas que afectan al personal del Ayuntamiento, convenio, OPEs de consolidación, el plan de recursos humanos, aunque es cierto que el texto en el que se exponen los motivos hablan casi exclusivamente de la Valoración de Puestos de Trabajo; por tanto, intentaré centrarme en este asunto.

La negociación de la Valoración de Puestos de Trabajo lleva reuniéndose desde 2016 y ha estado en funcionamiento desde entonces. De hecho, la última reunión se celebró el pasado 21 de marzo en este Salón de Plenos, es decir, hace poco más de un mes.

En la moción se exponen una serie de datos y de hechos que me gustaría retomar desde ese inicio en 2016 del procedimiento de Valoración de Puestos de Trabajo. EAJ-PNV llega al gobierno municipal en el año 2015 y el Ayuntamiento arranca de forma organizativa allá por el mes de septiembre-octubre de ese año. Conscientes de que había dos sentencias del año 2011, que dictaminaban que había que proceder a la valoración de una serie de puestos de trabajo y, ante la antigüedad de la anterior Valoración de Puestos de Trabajo que venía del año 1997 como se dice en la propia moción, y en cumplimiento de la palabra que se dio cuando estábamos en la oposición, iniciamos ese proceso de valoración. Para ello se contrató a una empresa externa que apoyara al personal técnico del Ayuntamiento en la concepción de la valoración, el manual de funciones, organigrama y posteriormente se inició la negociación con la parte social, tomando como punto de partida la documentación que entregaba la empresa.

Es imposible resumir aquí lo ocurrido desde entonces. Fueron más de 37 largas reuniones desde el año 2016, e innumerables horas de trabajo; varias las propuestas que se rehicieron, que se modificaron, que se desecharon, que se presentaron nuevas tablas, hasta que la propia empresa que redactó la propuesta original terminó incluso apartándose del producto obtenido porque, según nos dijo, no respondía a sus criterios técnicos.

Desde 2016 en ningún momento hemos alcanzado un acuerdo con la parte sindical, de lo contrario, no estaríamos aquí. Es cierto que en 2019 estuvimos muy cerca, pero simplemente voy a dar dos datos objetivos, un sindicato que presentó una nueva tabla de conversión del Complemento de Destino en octubre de 2019 y otro sindicato que obtuvo una resolución judicial favorable a su impugnación sobre el número de representantes en la comisión negociadora que, según se indicó, dejaba sin efecto los posibles acuerdos alcanzados hasta entonces.

Tras este callejón sin salida que se generó y ahí está también la pandemia que llegó en febrero-marzo de 2020, reiniciamos el proceso en junio de 2022, presentando, tras 15 reuniones de negociación, una nueva propuesta, esta vez respaldada por la empresa y avallada como tal por la Jefatura de Personal. Esta propuesta ha sido informada por el Comité Técnico formado por el Secretario, la Jefatura de Personal y la Intervención, quienes, a la vista de las consideraciones recogidas en el informe de Intervención sobre el incremento generalizado que recogía de las retribuciones, superior al previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y su conclusión de que no se ajustaba a la legalidad vigente, finalmente esta Comisión Técnica concluyó que era obligado dar cumplimiento a la sentencia judicial en todos sus términos de manera inmediata y proceder a la valoración de los puestos de trabajo incluidos en la resolución judicial para que el Pleno de la Corporación adopte la decisión pertinente sin mayor demora.

Por tanto, con todos los respetos a lo que se ha manifestado, no ha sido ni EAJ-PNV, ni siquiera el equipo de gobierno, quien ha paralizado el proceso sin respetar los acuerdos, sino que los hechos ahí están como acabo de exponer.

Pues bien, siguiendo esta recomendación del Comité Técnico creado para este asunto, comunicamos a los sindicatos para esa reunión última del 21 de marzo que lo urgente era dar cumplimiento a la sentencia y aprobar esa valoración para los 42 puestos de trabajo que se mencionan en ella y para ello se convocó la reunión con una propuesta que incluía esos 42 puestos, extraída de la global que había sido negociada y presentada en reuniones anteriores. La representación sindical acudió a esa reunión. La verdad es que mostró su oposición a realizar la valoración de 42 puestos, y abandonó la misma en bloque antes incluso de votar la propuesta.

Entendemos y comprendemos que todo esto pueda generar frustración después de tanto trabajo; también a nosotros nos la genera, pero desde EAJ-PNV y siguiendo las recomendaciones técnicas, la voluntad de dar cumplimiento al mandato judicial y terminar la valoración de los puestos en ella incluidos. Desde esa reunión de 21 de marzo se ha estado



PL 6/2023

trabajando en un proyecto de acuerdo que actualmente se encuentra pendiente de fiscalización. No lo tenemos aún completado y es cuando ha llegado esta moción.

A nadie se nos escapa que se ha presentado en un momento complicado para tomar decisiones de calado; eso lo sabemos nosotros, lo saben los sindicatos que lo proponen y también los partidos políticos que lo han apoyado.

Como ya he dicho, la Comisión que negocia este asunto ha trabajado duro, pero por las dos partes. Crear dos nuevas mesas para éste y otros asuntos ahora mismo es, cuanto menos, poco adecuado y oportuno. Existen mesas de negociación operativas para el resto de asuntos e, insistimos, una comisión negociadora creada específicamente para la valoración de puestos de trabajo. Todos y todas somos conscientes de que a esta legislatura le queda apenas un mes y que apenas daría tiempo a constituir las dos nuevas mesas que se proponen, más aún siquiera que pudieran iniciar sus funciones puesto que los integrantes políticos de las mismas que ahora se designasen puede que no estén o que no estemos en la siguiente legislatura.

Con esto no queremos decir que la Valoración de Puestos de Trabajo haya llegado a su fin, pero no nos parece oportuno constituir una nueva mesa general de negociación en un plazo de quince días, como se propone en el primer punto, teniendo en cuenta que dentro de trece días comienza el período electoral; que dentro de treinta días el gobierno estará en funciones y que se formará un nuevo gobierno en junio. En general nos parece inadecuado comprometer al próximo equipo en temas tan relevantes como la negociación del convenio, la Valoración de Puestos de Trabajo a un mes de finalizar la legislatura.

De la misma manera no va a ser el equipo de gobierno actual el que decida los plazos o el plan de trabajo en estos asuntos. En el Área de Recursos Humanos ya existe un plan de trabajo y las prioridades son concluir este proceso de valoración de los 42 puestos, como ya se ha mencionado, las OPEs de 2020 en las que están incluidas las promociones de la policía, y continuar con el proceso de estabilización.

Respecto al último punto de la moción, desde EAJ-PNV no tenemos ningún inconveniente en que se analice la evolución salarial de la plantilla en relación al coste de la vida, desde 2015 y su posible recuperación. En el seno de una futura negociación cada parte puede proponer lo que estime conveniente, estudiar la alternativa y, si es necesario, solicitar informe al técnico competente, pero la verdad es que, como se ha hecho en otras ocasiones, en el caso de mociones que incluyen varios puntos de acuerdo, trasladamos a la representación sindical cuando se nos dio traslado de la moción, poder votar punto por punto porque entendíamos que en casos como el que hoy se nos presenta en el que hay varios

puntos importantes pero diferentes entre sí, puede haber opiniones diferentes respecto a cada uno de los puntos. La verdad es que se ha hecho en otras mociones; sin ir más lejos, en el Pleno anterior tratamos una moción sobre seguridad ciudadana que se votó por puntos, pero en este caso nos trasladaron una negativa, convirtiendo la moción en un todo o nada.

El **Sr. MADRAZO AJA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Nosotros somos conscientes de los avatares y dificultades que ha sufrido el proceso de valoración de puestos de trabajo, pero en estos momentos la preocupación no está fundamentada en torno a las dificultades que puede tener un proceso de valoración de puestos o cualquier otro proceso de negociación, sino al rumbo que se está dando en estos momentos. Previamente a valorar el contenido de la moción, hemos hecho un repaso de los antecedentes que tenemos y hemos llegado a la conclusión de que no es oportuno hacer un repaso de los antecedentes para conocerlos, quedarnos en los mismos y no avanzar. No compartimos que se haga un repaso de los antecedentes para repartir culpas y para volver a empezar. Nos parece que es necesario avanzar en la negociación con acuerdos y en este caso concreto nos parece imprescindible, como mínimo, llegar a acuerdos en cuanto a los instrumentos que se van a utilizar en la negociación y la constitución del nuevo comité técnico, por lo que hemos podido comprobar en las reuniones que se han celebrado sobre el particular, no cuentan precisamente con este mínimo consenso necesario.

A nosotros nos parece correcto que en estos momentos haya un compromiso. Es verdad que hay elecciones el 28 de mayo, de la misma manera que había elecciones en mayo de 2019 y de la misma manera que había elecciones en 2015 porque, tanto en 2015 como en 2019 el tema de la valoración de puestos de trabajo era un asunto que estaba sobre la mesa. Desde luego nosotros no compartimos que un acuerdo como en el que se plantea en los puntos de la moción comprometan al nuevo gobierno. Acabamos de aprobar los presupuestos para 2023.

Por otra parte, del contenido de la propia moción y de los informes que se nos han remitido dentro del orden del día, podemos comprobar que por parte del informe que se adjunta de la Intervención se utiliza este informe entendemos que como un escudo para protegerse frente a las críticas que pueda haber con relación al tema de valoración de puestos de trabajo. Los informes de la Intervención municipal que nosotros hemos podido ver y analizar básicamente se refieren a las irregularidades que ha podido haber en el pago de las facturas a la consultora contratada con anterioridad o en las injerencias o irregularidades que en algún momento se apuntan en el desarrollo de la propia valoración de puestos por parte de la Concejalía de Recursos Humanos. En este último caso el informe último que es previo a



PL 6/2023

que conozcamos la presentación de la propia moción nos habla de la consignación presupuestaria para afrontar una valoración de puestos de trabajo que, como es lógico, no parece que está prevista en los presupuestos al no estar concluida y desconocer cuál es el importe de la misma. Y desde el Servicio de Personal no se nos indica nada sobre la imposibilidad de constituir una nueva mesa de negociación en los términos que plantea la moción. Se limita a constatar la falta de personal para asumir las tareas que tienen encomendadas en el Departamento y este portavoz, en todo caso, tiene que reconocer que conoce perfectamente cuáles son los problemas que se padecen en el Área porque lo estamos sufriendo en la propia Área de Seguridad Ciudadana por la falta de cobertura de 30 puestos en la plantilla de la policía local y en la misma dirección se manifiesta el informe de la Secretaría General que no invalida para nada la constitución o el cumplimiento de los puntos que en la parte dispositiva de la moción se plantean.

Por lo tanto, votaremos a favor.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: He oído en dos ocasiones al portavoz socialista hablar del rumbo de esta cuestión y de revisar antecedentes o tirar un poco de los hechos ocurridos durante todo este tiempo. Nosotros hemos tenido claro el rumbo desde el año 2016, aunque eso no significa necesariamente llegar a acuerdos, pero la negociación se inició desde el año 2016, cumpliendo, como decía, la palabra que dimos cuando estábamos en la oposición. Desgraciadamente no hemos llegado a un acuerdo y no repartimos culpas, pero evidentemente para que haya un acuerdo tiene que haber una voluntad entre dos o más partes. Pero, claro, el rumbo desde 2016 es, como digo, bastante claro con todas las reuniones que mantuvimos, con toda la negociación que se llevó a cabo en aquellas reuniones desde organigramas, manuales de funciones, tablas, puntos, puestos uno por uno ... Seguramente esto es algo que recordará el portavoz socialista. Antes de 2016 no sé si había rumbo porque no hay valoración de puestos de trabajo. Como se dice en la moción y se ha expuesto aquí, la anterior es del año 1997; es decir, hasta 2015 habían pasado 18 años y de 2015 hasta ahora han pasado 8 años. En ese sentido nuestro compromiso es claro y lo mantenemos y sí creo necesario repasar esos antecedentes.

Reitero que no es el momento adecuado ni oportuno para crear esas nuevas mesas de negociación que se proponen en la moción, que pueden comprometer al próximo equipo de gobierno; de hecho, creo que en una intervención anterior ustedes mismos han hablado de que no se va a comprometer al futuro equipo de gobierno y que lo que estábamos aprobando, que era el presupuesto, pudiera ser provisional; es más, creo que también lo han dicho en el Área de Mujer, en algún punto anterior. Por tanto, creo que es una opinión lógica

teniendo en cuenta que en apenas un mes tendremos elecciones y de ahí saldrá una nueva corporación.

Tras la votación del punto, la **Sra. GARCÍA CALDERÓN**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, dijo: Gracias por el apoyo a la moción. Quería aclarar al representante del Partido Nacionalista Vasco en cuanto a la posibilidad de votar la moción punto por punto, que no fue un "no" sin motivo, sino que, aunque la valoración es un tema muy importante para nosotros, llevamos demasiado tiempo, no lo es menos aquello que ya tiene plazo de ejecución, 31 de diciembre de 2024, que serían los procesos de estabilización. Por tanto, la razón de no votar la moción punto por punto es porque todo está relacionado; es decir, los concursos de traslados tienen que hacerse porque hay puestos que están comprometidos en la estabilización en las dos vertientes, tanto en el concurso como en el concurso-oposición. Por eso, repito, no hemos aceptado la votación de la moción punto por punto porque no se pueden desgajar los asuntos que reivindicamos ya que uno lleva al otro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.